



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**LA GESTIÓN DE CONTROL DE LA SUCAMEC EN EL  
OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ARMAS DE FUEGO  
- CHICLAYO 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**AUTORES:**

**Bach. BARDALES CASTILLO DE VALLE VERONICA LOURDES  
DNI 16798868**

**Bach. SANCHEZ CABANILLAS CARLOS ALBERTO  
DNI 16567513**

**LIMA – PERÚ**

**2023**

# ANTIPLAGIO MENOR A 30%

**CERTIFICADO DE ANÁLISIS**  
magister

## TESIS 10.07.23

**13%** Similitudes

**2%** Texto entre comillas  
< 1% similitudes entre comillas

**2%** Idioma no reconocido

Nombre del documento: TESIS 10.07.23.docx  
ID del documento: 4f67f73e2037155c2e22a11015204c301df607c0  
Tamaño del documento original: 5,08 MB

Depositante: Investigacion Trabajo de  
Fecha de depósito: 10/7/2023  
Tipo de carga: interface  
fecha de fin de análisis: 10/7/2023

Número de palabras: 18.041  
Número de caracteres: 120.477

Ubicación de las similitudes en el documento:



### Fuentes

#### Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	<b>EXPEDIENTE DE SUSTENTACION- BACH OSCAR MAGALLANES &amp; BACH ...</b> El documento proviene de mi biblioteca de referencias 50 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (517 palabras)
2	<b>repositorio.utel.edu.pe   FACTORES QUE INCREMENTAN LA DMISIÓN A LA ASIS...</b> http://repositorio.utel.edu.pe/handle/UTEL/RSU/R1194 50 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (503 palabras)
3	<b>TESIS ALUMNA ROMERO CRISPIN SIN PASAR EL ANTIPLAGIO.docx   TESIS ...</b> El documento proviene de mi grupo 9 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (430 palabras)
4	<b>www.sucamec.gob.pe</b> http://www.sucamec.gob.pe/web/MAGNÉS/2019/pdf/ley30299.pdf 44 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (401 palabras)
5	<b>200.11.53.159</b> http://200.11.53.159/bitstream/handle/ulma/4857/Recoba_Vega_Stephany_Paola.pdf?sequence=1&isAllowed=y 50 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (399 palabras)

#### Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	<b>INFORME FINAL DE TESIS - APROBADO - ALUMNO CORDOVA.docx   INFOR...</b> El documento proviene de mi grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (40 palabras)
2	<b>www.servilex.pe</b> http://www.servilex.pe/documento/ambiente/hesuperind018-2018-sucamec-anexo.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (27 palabras)
3	<b>www.revistasice.com   Estadísticas de las exportaciones españolas de material de d...</b> http://www.revistasice.com/index.php/RICE/article/download/7260/7299	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (29 palabras)
4	<b>INSEGURIDAD CIUDADANA - WALTER SIN.docx   INSEGURIDAD CIUDADANA ...</b> El documento proviene de mi grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (21 palabras)
5	<b>www.unodc.org</b> http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/CORPSSSION_10/Resolutions/Resolution_10_1_..._5...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (24 palabras)

#### Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656554009.pdf>
- [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10018/Tesis\\_57860.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10018/Tesis_57860.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- <http://www.elperuano.pe/noticia-incrementarian-operativos-para-detectar-armas>
- <https://elordenmundial.com/cual-es-el-pais-con-mas-armas-por-habitante/>
- [https://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/jose\\_antonio\\_miranda\\_nunez\\_tesis\\_completa.pdf](https://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/jose_antonio_miranda_nunez_tesis_completa.pdf)

## **ASESOR DE TESIS**

---

**MG. INOCENTE RAMÍREZ, CESAR**  
**DNI 10495720 CODIGO ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1214-2706>**

## **JURADO EXAMINADOR**

.....  
**DR. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO**  
**DNI. 09458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>**  
**PRESIDENTE**

.....  
**DRA. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES**  
**DNI. 18166852 <https://orcid.org/0000-0002-1908-0317>**  
**SECRETARIO**

.....  
**DRA. ROSA ESTHER CHIRINOS SUSANO**  
**DNI. 08217185 <https://orcid.org/0000-0001-9093-4955>**  
**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A mi Señor Jesucristo, por darme sabiduría, entendimiento y fortaleza, para lograr mis objetivos y metas y a mi esposo e hijos por estar en todo tiempo a mi lado, ayudándome brindándome su apoyo incondicional.

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios, padre todo poderoso y a mis hijos quienes son el tesoro más hermoso, que la vida me ha regalado, sin ellos nada hubiera sido posible, son mi mayor bendición y verlos felices por mis logros, es una bendición.

## RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue analizar la gestión de control de la SUCAMEC y su influencia en el otorgamiento de licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022; se desarrolló un tipo de investigación cualitativa, básica, no experimental, el instrumento utilizado fue la entrevista, este instrumento permitió recoger opinión de las personas en estudio, lo que permitió analizar las categorías y determinar con certeza los supuestos, los diseños fueron el fundamentado y el narrativo, llegando a las siguientes conclusiones: El certificado de salud psicosomático para la obtención y renovación de licencias de uso de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), presentó deficiencias como la reformulación del examen de salud psicosomático, el cual debió ser más riguroso, debió rediseñarse de manera que fuera más restringido, la mayoría de muertes violentas son por el uso indebido de armas de fuego y la gran mayoría por diferentes delitos dolosos, las causas de la violencia y la inseguridad ciudadana, se debe a una mala educación, desempleo, pobreza, desigualdad entre personas, las deficiencias que presenta SUCAMEC son: Precalificación, de los exámenes que emite las Instituciones Prestadoras de Servicios para la emisión de certificados de salud psicosomáticos para la obtención de licencia de uso de armas de fuego, respecto a la supervisión, control y fiscalización de la evaluación de forma presencial, estricta y minuciosa a todos los solicitantes de emisión de Licencias de Uso de Arma de Fuego, bajo cualquiera de sus modalidades.

Se obtuvieron las siguientes recomendaciones: Se debe especificar el tipo de delito doloso, el cual no debió ser de manera general, para la obtención o renovación de licencias de uso de armas de fuego, El número de armas permitidas para defensa personal debió ser más restringido, por persona. (se debe comprobar de extrema seguridad), para la segunda arma debió definirse la permanencia; se debe implementar un registro virtual, donde los usuarios de armas a nivel nacional puedan actualizar periódicamente sus datos generales de ley, desarrollando un plan de operaciones institucionales con el objetivo de realizar incautaciones preventivas de armas de fuego en circunstancias inusuales proporcionales a los datos sobre licencias vencidas o armas en circunstancias inusuales.

Palabras claves: Gestión, emisión de licencia, armas de fuego

## ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the control management of SUCAMEC and its influence on the granting of firearms licenses, Chiclayo – 2022; A type of qualitative, basic, non-experimental research was developed, the instrument used was the interview, this instrument allowed the opinion of the people under study to be collected, which allowed the categories to be analyzed and the assumptions determined with certainty, the designs were founded and the narrative, reaching the following conclusions: The psychosomatic health certificate for obtaining and renewing licenses to use firearms, issued by a Health Services Provider Institution (IPRESS) registered in the National Health Superintendency (SUSALUD) , presented deficiencies such as the reformulation of the psychosomatic health examination, which should have been more rigorous, it should have been redesigned so that it was more restricted, the majority of violent deaths are due to the improper use of firearms and the vast majority due to different intentional crimes. , the causes of violence and citizen insecurity are due to poor education, unemployment, poverty, inequality between people, the deficiencies that SUCAMEC presents are: Prequalification, of the exams issued by the Service Provider Institutions for the issuance of certificates psychosomatic health programs for obtaining a license to use firearms, with respect to the supervision, control and supervision of the in-person, strict and thorough evaluation of all applicants for the issuance of Licenses to Use Firearms, under any of its modalities.

The following recommendations were obtained: The type of intentional crime must be specified, which should not have been general, for obtaining or renewing licenses to use firearms. The number of weapons allowed for personal defense should have been more restricted. , per person. (extreme security must be verified), for the



second weapon permanence should have been defined; A virtual registry must be implemented, where weapons users nationwide can periodically update their general legal data, developing an institutional operations plan with the objective of carrying out preventive seizures of firearms in unusual circumstances proportional to the data on licenses. expired weapons or weapons in unusual circumstances.

Keywords: Management, license issuance, firearms

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

ASESOR DE TESIS	II
JURADO EXAMINADOR	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
ÍNDICE DE CONTENIDOS	IX
GENERALIDADES	XI
INTRODUCCIÓN	XII
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>13</b>
1.1 APROXIMACIÓN TEMÁTICA	13
1.2 MARCO TEÓRICO	16
1.3 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.3.1 Antecedentes Nacionales	16
1.3.2 Antecedentes Internacionales	22
1.4 MARCO NORMATIVO	27
1.5 BASES TEÓRICAS	38
1.5.1 Marco Conceptual SUCAMEC	38
1.5.2 Control, supervisión y fiscalización	39
1.5.3 Régimen Sancionador	40
1.5.4 Riesgo	41
1.5.5 Fortalecimiento de capacidades de control y fiscalización	43
1.5.6 Decreto Supremo 006-2013-IN	44
1.5.7 Control de las licencias de armas	44
1.5.8 Requisitos	46
1.5.9 Características para el otorgamiento de la licencia de armas de fuego	47
1.6 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	52
1.6.1 Problema General	52
1.6.2 Problemas Específicos	52
1.7 JUSTIFICACIÓN	52
1.8 RELEVANCIA	53
1.9 OBJETIVOS	54
1.9.1 Objetivo General	54
1.9.2 Objetivos Específicos	54
<b>II. MÉTODOS Y MATERIALES</b>	<b>55</b>
2.2 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	55
2.3 SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	55
2.3.1 Supuesto Principal	55

2.3.2	Supuestos Específicos -----	55
2.4	CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN -----	55
2.4.1	Categoría Principal-----	55
2.4.2	Categorías Secundarias -----	55
2.5	TIPO DE ESTUDIO -----	55
2.6	DISEÑO-----	56
2.7	ESCENARIO DE ESTUDIO -----	57
2.8	CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS-----	57
2.9	PLAN DE ANÁLISIS O TRAYECTORIA METODOLÓGICA-----	57
2.10	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS -----	58
2.11	RIGOR CIENTÍFICO-----	58
2.12	ASPECTOS ÉTICOS -----	59
III.	RESULTADOS -----	60
IV.	DISCUSIÓN-----	63
V.	CONCLUSIONES-----	66
VI.	RECOMENDACIONES -----	67
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS -----	68
	ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA-----	73
	ANEXO 2: GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE-----	74
	ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION Y JUICIO DE EXPERTO-----	76
	ANEXO 4 ENTREVISTAS REALIZADOS -----	88

## **GENERALIDADES**

Título: La gestión de control de la SUCAMEC en el otorgamiento de licencia de armas de fuego - Chiclayo 2022

Autores: Bach. Bardales Castillo de Valle Verónica Lourdes

Bach. Sánchez Cabanillas Carlos Alberto

Asesor(a): Mg. Inocente Ramírez Cesar

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No Experimental, Descriptiva.

Línea de investigación: Derecho y Políticas del Estado

Localidad: Chiclayo

Duración de la investigación: 6 meses

## INTRODUCCIÓN

La investigación aborda la temática relacionada a La gestión de control de la SUCAMEC en el otorgamiento de licencia de armas de fuego - Chiclayo 2022.

El Capítulo I expone la fundamentación del problema de investigación que facilitan su formulación. Se plantea la justificación del estudio y se definen los objetivos generales y específicos, así como a partir de la revisión bibliográfica y de la literatura científica de investigaciones realizadas en torno a la temática objeto de estudio, se constituyen los antecedentes del estudio y se muestra la fundamentación legal y normativa y las bases teóricas en torno a la detención preliminar, esencialmente en nuestro país, los que constituyen los fundamentos teóricos que sustentan la investigación.

El Capítulo II está dedicado a la formulación de los supuestos de investigación, y el tratamiento a las categorías de la investigación, se presenta además la metodología empleada para el curso de la investigación.

El Capítulo III muestra los Resultados detallados en función de los objetivos planteados y en el capítulo IV dedicado a la Discusión se interpretan los datos obtenidos; estos permiten elaborar las Conclusiones y Recomendaciones que se presentan en los Capítulos V y VI para resumir los hallazgos más significativos.

En la sección de Referencias Bibliográficas se detallan las fuentes literarias consultadas y las investigaciones actuales similares a la nuestra, se muestran los Anexos como elementos aclaratorios de la información referida y obtenida con el desarrollo de la investigación.

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Aproximación temática**

#### **Observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.**

La historia muestra que el acto de poseer armas se originó en Inglaterra en 1181 y fue reconocido como derecho en 1689. En la actualidad, Estados Unidos es conocido como el país con más armas de fuego per cápita (120/100 habitantes), y en Estados Unidos los civiles poseen más de la mitad de las armas. Pero el país africano de Yemen es el segundo país con armas per cápita (52,8 por cada 100 habitantes). En Europa, los residentes de los países balcánicos y nórdicos poseen un promedio de 28 a 39 armas por cada 100 habitantes (Bandeiras y Bourgois, 2015).

La mayoría de los países tienen sus propias leyes con respecto al otorgamiento de licencias de armas de fuego, y hay agencias que establecen sus regulaciones y son responsables de emitir y monitorear estas licencias. Medina (2017) se refiere a que la mayoría de las personas pueden cumplir con los requisitos, pero existen criterios de evaluación relacionados con la edad, salud física y mental, drogodependencias, antecedentes penales; filtros que les impiden acceder a la licencia de uso de arma de fuego. El planteamiento del problema yace en que se centra en los posibles desafíos, deficiencias o problemas existentes en el proceso de control y regulación de la posesión de armas de fuego por parte de Sucamec.

Un problema dentro de muchos países, uno de los cuales ha sido objeto de un amplio debate, es la posibilidad del uso de armas de fuego por parte de civiles, lo cual, si bien es cierto; es considerado por muchos como un derecho dentro de un sistema permisivo. En el caso de un análisis correspondiente, se deben

considerar y tener en cuenta las normas establecidas si se desea obtener la licencia correspondiente y así poder portar un arma de fuego correspondiente. Se sabe que la incidencia de la violencia con armas de fuego ha aumentado significativamente en la mayoría de los países de América Latina. Como resultado, países como Estados Unidos, Argentina o el Reino Unido tienen altos índices de violencia armada debido a la gran cantidad de armas de fuego que tienen los civiles en circulación en estos países, lo que requiere mejores leyes y regulaciones. El problema puede abordarse desde diferentes perspectivas, como la eficacia en la evaluación de solicitudes de licencias, la prevención de la entrega de armas de fuego a personas no aptas o potencialmente peligrosas, la supervisión de la tenencia y uso adecuado de las armas, entre otros aspectos relacionados con la gestión y control.

El problema actual existe desde hace muchos años y consiste en la inseguridad ciudadana, que es un tema que se ha debatido, más la respectiva circulación y respectivo control de armas de fuego civiles, si bien es cierto se han aprobado las normas legales correspondientes, la expedición de las licencias se pueden controlar mejor. Por lo tanto, es necesario analizar la legislación peruana sobre este tema para determinar si ha demostrado su efectividad real dentro del marco legal e institucional. Sabiendo que aún existen graves fallas, más aún si el mercado legal de armas civiles ha experimentado una considerable expansión, actualmente plantea un desafío al Estado en cuanto a su capacidad de control.

De acuerdo a la Ley 30299, se establece filtros, los cuales posibilitan realizar un mejor control, mediante el artículo 7, se da a conocer las condiciones que se deben establecer para la obtención o renovación de licencias de uso de armas de

fuego, bajo cualquier modalidad, de las cuales se deben de cumplir a cabalidad, se encuentran varias incongruencias de las cuales en el presente trabajo realizaremos y enfocaremos nuestra problemática, basándonos en la Gestión de SUCAMEC y su influencia en el otorgamiento de armas de fuego; partiendo de los requisitos los cuales se presentan, pero deberían ser más precisos tomando en cuenta que en los últimos años han aumentado los casos de homicidios y la Policía Nacional del Perú ha incautado y decomisado armas de fuego que han sido robadas o que se venden en el mercado negro, resaltaremos El certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), si bien es cierto la situación actual respecto a un mejor control de expedición de licencias ha mejorado, aún subsisten deficiencias que deben ser subsanadas a la brevedad posible, entre ellas la reformulación de los exámenes de salud psicosomático, aspecto que se ha vuelto inmanejable.

La tasa de homicidio doloso por arma de fuego en el Perú ha ido en aumento, al igual que el número de licencias correspondientes a la tenencia civil de armas de fuego, por lo que las medidas gubernamentales, reformas normativas e institucionales que corresponden al control de armas deben ser incluidas como parte del análisis de políticas públicas para la seguridad ciudadana. Emergente, la política no solo considera los controles regulatorios, sino que también evalúa los controles institucionales que, a pesar de los esfuerzos regulatorios, muestran las razones de la existencia de capacidad limitada en la SUCAMEC.

El presente trabajo va a quedar como precedente de que SUCAMEC debe ser más riguroso con el otorgamiento de licencias de uso de arma de fuego, bajo cualquier



modalidad, considerando los requisitos, a su vez lo que se desea es que se siga investigando, a nivel de pregrado y posgrado, de esta manera mediante la investigación se pueda generar propuestas basándose en las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el procedimiento de otorgamiento de licencia de arma de fuego, mediante una Gestión de Control de la SUCAMEC de Chiclayo, 2022.

## **1.2 Marco Teórico**

### **1.3 Antecedentes de la Investigación**

#### **1.3.1 Antecedentes Nacionales**

Zevallos (2017) en su tesis de pregrado "*Otorgamiento de la licencia de uso de armas de fuego respecto al derecho de defensa personal, Lima 2016*". Universidad Alas Peruanas. El tipo de investigación fue básico, de nivel descriptivo-explicativo, el diseño fue no experimental y transversal. La población la integraron los abogados funcionarios de Sucamec, siendo la muestra cuatro evaluadores de licencia de armas. La técnica fue una entrevista. Como resultado, se demuestra que la necesidad de sustento no es determinante, hay que entender por qué se necesitan armas, y, por tanto, la administración debe realizar valoraciones previas. La conclusión es que la solicitud de apoyo es necesaria pero no concluyente, ya que la autoridad competente debe evaluar la solicitud que realiza para otorgar la habilitación correspondiente en la modalidad de legítima defensa. Tiene como objetivo que todo documento proporciona los conocimientos necesarios sobre la autodefensa con armas, detallando todos los requisitos, además de presentar las razones por las cuales los civiles querrían portar armas de fuego, sujeto a ser evaluado en consecuencia.

Recoba (2017) en su estudio *“Las armas en el Perú: Una propuesta para el análisis sobre su regulación y control”*. Universidad de Lima. Investigación descriptiva, básica. Queda la pregunta de si SUCAMEC está preparada para realizar una evaluación adecuada de la originalidad de los documentos requeridos para emitir licencias de armas. Así, se conoce que existen 26.000 licencias vencidas, lo que cuestiona la capacidad de la SUCAMEC para ejercer control sobre las armas que se encuentran legal y válidamente registradas para su tenencia y uso. Esto demuestra que, según el estudio, de las 3.744 armas criminales incautadas en 2016, el 29 por ciento estaban legalmente registradas y el 33 por ciento tenían sus números de serie destruidos. Más el Instituto Nacional de Investigaciones Penitenciarias (INPE): 1.992 presos en Perú tienen licencia para portar armas. Concluyó que la alta tasa de homicidios por armas de fuego en el Perú ha ido en aumento y lo mismo está ocurriendo con el número de licencias correspondientes a la tenencia de armas de fuego de uso civil, lo que implica las correspondientes medidas normativas e institucionales y cambios en el control de armas de fuego que el gobierno hace cumplir, emergiendo como parte de un análisis de política pública en seguridad ciudadana que considere no solo los controles regulatorios sino también los controles institucionales, evaluando las razones de las limitadas capacidades motivadoras que han demostrado sobrevivir a los esfuerzos regulatorios implementados en SUCAMEC. El aporte que brinda deberá mejorar las evaluaciones que se realicen para el otorgamiento de las respectivas licencias de uso de armas de fuego, que es tarea del gobierno. Foco en la política de seguridad ciudadana.

Vásquez (2017) en su investigación *“Tenencia de armas de fuego y su impacto*

en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016”, Universidad Nacional Federico Villarreal. Tiene como objetivo principal que el portar armas sin el permiso respectivo, es un delito sujeto a las correspondientes sanciones penales (artículo 279A del Código Procesal Penal). Pero a lo largo de los años, el estado ha reglamentado esta ley, promulgando leyes donde existen amnistías para legalizar a los ciudadanos que infrinjan la ley, pero lamentablemente no ha tenido efecto y la situación realmente no ha cambiado. Al aumento de la delincuencia a niveles preocupantes se suma la alta tasa de asaltos y robos, e incluso asesinatos de diversas formas, cuando se trata de violencia armada. Todo esto se deriva de la inseguridad de los ciudadanos de la ciudad de Lima. El aporte que brindará este precedente será el detalle de las leyes promulgadas a lo largo del tiempo para regular la tenencia de armas, reduciendo así los altos niveles de inseguridad ciudadana existentes.

Medina (2016) en su tesis de maestría: “Deficiente control de armas, explosivos y pirotécnicos en Lima”. Pontificia Universidad Católica del Perú. Llego a las siguientes conclusiones: La realidad del aumento de la delincuencia resultante del uso de armas de fuego y explosivos exige medidas nacionales para regular y controlar de manera más eficaz las armas de fuego y explosivos. Asimismo, la política pública relacionada con la seguridad ciudadana debería fortalecer las instituciones que combaten o ayudan a combatir el crimen, pero las percepciones ciudadanas sugieren fallas en la gestión de la seguridad ciudadana y sugieren una estrategia estatal débil para hacer cumplir este tema, lo que nos lleva a evaluar y rediseñar nuestro enfoque sobre este tema. cuestiones de política pública. La falta de control

por parte del Estado afectará el riesgo país, lo que conducirá a una disminución de la inversión y el turismo debido a la inseguridad ciudadana generalizada.

En el Perú existe un mercado informal de armas, explosivos y pirotecnia, abastecidos a través del mercado formal, y debido a los débiles controles estatales, terminan en manos de delincuentes, aunque existe un tráfico en pequeña escala, según el informe de 2013. En cuanto a las armas incautadas, la Policía Nacional de Filipinas en el 31 por ciento de las armas incautadas en 2013 eran de origen legal y estaban registradas en Sucamec, está adecuando su organización a la normatividad vigente, por lo que no hay avances en la gestión. No cuenta con un registro nacional de armas, municiones, explosivos y pirotecnia de uso civil, ni de uso militar y policial, que le permita controlar efectivamente estos elementos, por lo que es importante contar con dicho registro. Los países que deben ser responsables de la efectiva inspección y control por parte de Sucamec.

Corvera, N. (2018) en su tesis de pregrado "Tenencia ilegal de armas de fuego y municiones". Universidad San Pedro, Chimbote- Perú. Llegando a las siguientes conclusiones: El delito de tenencia ilícita de armas de fuego se incluye en la categoría de delitos contra la seguridad pública y se encuentra tipificado en el artículo 279-G del Código Penal. Será sancionado el que fabrique, ensamble, modifique, almacene, suministre, venda, trafique, use, porte o posea cualquier clase de armas de fuego, municiones, accesorios o materiales utilizados en su fabricación o modificación sin autorización debidamente autorizada. Según el artículo 36, inciso 6, del Código Penal: "Suspensión o cancelación de la autorización para portar o usar un arma de

fuego. Prisión no menor de 6 años ni mayor de 10 años e inhabilitación.

ES absolutamente imposible la emisión o renovación de la licencia de uso de arma de fuego.

El bien jurídico protegido por el artículo 279 del Código Penal es la seguridad pública, entendida como el conjunto de condiciones de las interrelaciones sociales para que no se afecte el derecho jurídico de las personas a la vida y a la integridad personal.

Esta es una figura de peligro abstracto porque no necesariamente causa un daño específico, ya que la tenencia de armas sin la correspondiente autorización administrativa es conocida como peligrosa para la sociedad.

Leyva y Sánchez (2016) en su tesis de pregrado: “Legalización del uso de armas de fuego para el personal de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo” (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán. Llego al siguiente objetivo: Análisis de la legalización del uso de armas de fuego por parte de las personas de Serenazgo, Provincia de Chiclayo, específicamente para quienes prestan servicios en la vía pública, no para quienes realizan labores administrativas, salvo que dichos municipios deberán dotar de armas no letales como un agente disuasorio, potenciando así la gestión de la seguridad ciudadana, investigación mixta, interpretativa, de tipo causal, se extraen las siguientes conclusiones:

Se ha observado que las leyes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana no permiten el uso de armas de fuego por parte de los serenos municipales, ya que la responsabilidad de brindar los servicios de seguridad ciudadana recae en los municipios, lo mismo dado los altos índices delictivos que existen en nuestro país en la actualidad, especialmente en la provincia de Chiclayo

Uno de los principales temas sociales a abordar en la agenda de gobierno, en el sentido de que los legisladores no tomaron en cuenta ideas, conceptos básicos y legislación comparada. Dejamos claro que los servicios de seguridad ciudadana deben adecuarse a las realidades actuales y dotar al personal de sosiego de las herramientas necesarias para poder protegerse de los delincuentes en primer lugar, desempeñando así un papel preventivo y disuasorio, para atender las necesidades del pueblo en la necesidad de seguridad para cumplir con sus funciones de manera eficiente, de lo contrario si seguimos así, el personal de serenazgo que enfrentan hechos delictivos armados son y seguirán siendo un fácil observador porque no pueden actuar. Torres (2019) en su tesis de pregrado: "Tenencia ilegal de armas de fuego: una visión de la proporcionalidad de la pena en relación a la actividad laboral del sujeto agente". Universidad César Vallejo; tiene una investigación cualitativa, no probabilístico; llegaron a las siguientes conclusiones: La importancia de la culpabilidad como condena de la actividad delictiva se explica mediante un análisis conceptual de cada categoría y mostrando sus componentes y el papel que juegan en el establecimiento de la inocencia o culpabilidad de alguien.

Se puede analizar el alcance de la teoría de la proporcionalidad de la pena como elemento de la seguridad penal, pues busca la coherencia en relación a la pena en otros tipos de prisiones, buscando la coherencia en los tipos de política penal, explica la naturaleza jurídica del delito de tenencia ilícita de armas y el desarrollo de las razones que motivan su comercio, dejando claro que ello conlleva un riesgo penal asociado y vulnerabilidad de persecución penal.

### **1.3.2 Antecedentes Internacionales**

Miranda, J. (2017) en su investigación *“Libertad de tenencia y portación de armas de fuego por parte de civiles en relación al Estado y sus facultades de coacción (análisis comparativo del derecho anglosajón y el derecho continental europeo)”*, Costa Rica. Universidad de Costa Rica. Una investigación basada en el método analógico-comparativo. Comprende un estudio referente a la limitación del poder en el “Rule of Law” y el Estado de Derecho. Asimismo, incorpora todo lo relacionado con los derechos fundamentales y sus limitaciones, y por supuesto el uso civil de armas de fuego como medida de protección. Así, se realiza una comparación concreta de dos países con sus respectivas tradiciones jurídicas, consolidando así el significado de los principios jurídicos y sus valores. La conclusión a la que se llega es que, en cuanto a la tenencia y portación de armas, se fundamenta hiperfocalmente y no tiene en cuenta la existencia de expresiones declarativas literales de derechos. Portar armas para ambos países está legalmente bien definido, donde el valor es muy considerado y los portadores civiles las respetan plenamente.

Aguayo y Cáceres (2017) en su investigación *“Análisis crítico de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.813 respecto de los delitos que contempla la ley de control de armas”*. Universidad de Chile. El objetivo es analizar críticamente la Ley N° 20.813 a la Ley N° 17.798 sobre el control de armas y explosivos y otros cambios recientes en las instituciones jurídicas, especialmente en lo relacionado con el delito. Si se realiza un relevamiento legislativo de carácter comparativo, entre las disposiciones modificadas y las premodificadas, para poder revelar de manera concreta los cambios que se

han implementado, analizarlos y referir los problemas que los motivaron y los problemas que intentaron resolver y los cambios de problemas finales que pueden ocurrir después, por lo que estos cambios se convierten en una respuesta políticamente criminal para combatir los delitos relacionados con armas y los problemas criminológicos. La conclusión es que la base fundamental del sistema nacional de control de armas legalmente establecido radica en el establecimiento de la autoridad central y la autoridad de control, las cuales tienen poderes diferentes y cumplen funciones propias. El aporte que brindan los comentarios, son las mismas modificaciones debidamente realizadas que posibilitan los demás efectos de combatir el crimen o portar armas.

Rendón (2016) en su investigación “La prohibición de portar armas de fuego y su incidencia criminológica en la ciudad de Quevedo”, Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. Esta es una investigación acción, y por el alcance de su exploración. Por diseño descriptivo, se utiliza como técnica la encuesta y el instrumento es un cuestionario. Conforme a la muestra de 96 operadores jurídicos. Los resultados: la gran mayoría de los operadores dijeron que el aumento de la delincuencia no se vio afectado por las leyes de armas. La conclusión es que el campo jurídico de tipo dimensión lo tienen todos los países involucrados en el estudio, pero en la legislación del Ecuador la norma constitucional no es más que garantizar la seguridad de la persona. Es necesario contar con políticas adecuadas para generar conciencia sobre los riesgos que implica el porte de armas, además de controlar razonablemente el acceso a las mismas dentro de la ley. Con esta prohibición en mente, las leyes de Ecuador están bien reguladas, y todo lo que hace,



además de alentar al portador de un arma a ser consciente de los riesgos que está tomando, es obedecerlas para mantenerse a sí mismo y a los demás a salvo.

Ávila, Proaño y Gómez (2011) en su investigación “Definiciones y clasificaciones de armas de fuego”. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. Llego a las siguientes conclusiones: El último instrumento normativo de Ecuador que trata sobre el control de armas es el Decreto Presidencial N° 749, que define la creación de comités sectoriales de seguridad como funciones ejecutivas encargadas de coordinar, supervisar, proponer y evaluar políticas, programas, proyectos, programas relacionados con el control y acción de armas. Es importante recalcar que no se prevé el involucramiento de la sociedad civil en la prevención y control de armas de fuego y municiones.

Hasta abril de 2011, la Unidad Técnica de Control de Armas de la Policía Nacional era responsable de la recertificación y expedición de licencias para portación y tenencia de armas de fuego, según lo estipulado en el Acuerdo Interministerial No. 001 de 30 de junio de 2009. Pero como la promulgación del decreto presidencial el N. 749 deroga expresamente el Acuerdo 001, que vuelve a ser competencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, pero no define los requisitos que actualmente se exigen para otorgar una licencia de portación y tenencia de armas de fuego. La policía requiere que, además de la identificación del solicitante, se muestre prueba de antecedentes penales.

Nolivos (2016) en su tesis “*La vulneración de las garantías de los procesados*”

*en el juzgamiento de los delitos por tenencia ilegal de armas de fuego*". Universidad de Ambato-Ecuador. Llego a las siguientes conclusiones: La investigación parte de un compromiso de respeto a los principios, garantías y derechos constitucionales de los procesados por delitos de tenencia ilícita de armas de fuego, buscando la irrestricta observancia y respeto de sus derechos a través de reformas legales que se dicten en sentencia. Las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador son norma suprema por encima de todas las demás leyes y también tienen supremacía constitucional, y luego tenemos los tratados y convenciones internacionales ratificados por el Ecuador. El derecho a la protección judicial ha sido la base fundamental de esta investigación, ya que su principal objetivo es la protección jurídica de los principios, garantías y derechos constitucionales. La seguridad jurídica es básicamente una garantía que da el estado a un individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán vulnerados, o que si esto último sucede, serán rehabilitados por la sociedad, la protección y sus garantías, la seguridad jurídica es la certeza de los derechos que poseen las personas naturales, de modo que su situación jurídica no sea alterada por procedimientos formales y por vías distintas a las legales. Se debe tener en cuenta que todas las constituciones modernas en el mundo en la actualidad incluyen derechos fundamentales en sus cláusulas, lo cual es así como las nuevas disposiciones y los legisladores actuales piensan que es conveniente insertar condiciones más favorables para las personas privadas de su libertad.

Paredes (2011) en su tesis: "*Flagrancia en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil hasta su calificación en la audiencia de calificación de flagrancia*". Universidad Pontificia Católica del Perú. Llegaron a las siguientes

conclusiones: Las intenciones correctivas del Estado han llevado a los legisladores y otros actores políticos estatales a alentar el establecimiento de tipos penales preventivos capaces de abordar la inseguridad ciudadana mediante la promulgación de normas que, en sus esfuerzos, aparentemente fueron cuidadosamente diseñadas para descuidar la cobertura de lo siguiente: El marco legal general del contenido es toda producción generalmente regulada. A la luz de estas circunstancias, es el tipo penal de tenencia ilícita de armas de fuego de uso civil el que ha inspirado un estudio específico de este trabajo en respuesta al momento político y social actual, a saber, la última normativa emitida por el Poder Ejecutivo firmada Departamento No. 001 de 30 de junio de 2009 Acuerdo internacional por el que se transfiere a la Policía Nacional el control y supervisión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, además de prohibir la portación de todas las armas de las categorías establecidas para uso civil a nivel nacional . Inspeccionando las bases teóricas, el surgimiento, desarrollo y perfeccionamiento de la clasificación de las armas de fuego de uso civil, así como el manejo real al momento de identificarlas como delitos en el lugar, se han hecho realidad algunos problemas que enfrentan diariamente los trabajadores judiciales. Determinando el momento de su existencia, se ha propuesto como objeto de este trabajo una buena razón, esto es, preparar un estudio cuidadoso y detallado de las peculiaridades contenidas en este tipo de delitos para distinguir su personalidad de nuestros otros tipos de delitos en la Legislación es desproporcionadamente ofuscado o asimilado en términos de daño a los bienes jurídicos afectados.

## 1.4 Marco Normativo

### A. Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 2: como derechos de defensa, libertad y seguridad de la persona y deberes.

Artículo 44: proteger a las personas de las amenazas a su seguridad.

Artículo 58: implica orientar hacia la seguridad, los servicios públicos y la infraestructura.

Artículo 175 de la Constitución Política del Perú de 1993, presume actividades relacionadas con el comercio personal, tenencia y uso de armas no bélicas, es decir, se deben regular las armas civiles.

### B. Resolución Ministerial N°134-2007-PCM se creó la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CONATIAF), 07 de mayo 2007

Artículo 3 del Código define como objetivos de CONATIAF promueve la cooperación y el intercambio de información y experiencia entre los Estados para prevenir, disuadir, combatir, erradicar y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados con las armas, en suelo nacional.

Artículo 4 de la Resolución, CONATIAF tendrá una función de coordinación en la implementación, seguimiento, elaboración de planes, programas u otros compromisos internacionales suscritos por el Estado para contribuir a la seguridad de los ciudadanos. Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución antes mencionada, la CONATIAF está integrada por

diferentes representantes de los Ministerios, el Servicio Nacional de Inteligencia y la Dirección de Supervisión.

**C. Decreto Supremo N° 014-2013-IN:**

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de septiembre de 2013, por el que se modifica el Decreto Supremo N.º 003-2012-IN y el Decreto Supremo N.º 006-2013-IN sobre los requisitos para obtener una licencia para portación y uso de armas anterior a la SUCAMEC, y para almacenar Solicitud del derecho a las armas y transferir armas Luger o Parabellum de 9mm.

En lo que respecta a las armas Luger o Parabellum 9mm, se ha determinado que las personas que obtuvieron una licencia de tenencia y uso con anterioridad a la prohibición de la Ley N° 29954 podrán renovarla anualmente por un período máximo de 5 años (hasta el 22 de septiembre de 2018) Asimismo, la prohibición anterior no se aplica a los miembros de las fuerzas armadas, la Policía Nacional del Perú y los miembros de las misiones especiales o personal de seguridad diplomática.

**D. Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, 22 de enero del 2015**

**Artículo 1: Objeto y fin de la ley**

Esta ley regula las armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados para uso civil y lo relacionado a su fabricación, importación, exportación; entre otros.

**Artículo 2 Ámbito de aplicación**

Esta Ley incluye lo siguiente:

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la fabricación, reparación y posesión de armas.

#### **Artículo 4 Definiciones**

La Ley proporciona las siguientes definiciones:

- a) Armas de fuego.** Cualquier arma que consta de al menos un cañón a través del cual se puede disparar una bala o proyectil por la acción de una carga explosiva.
- b) Armas distintas de las de fuego.** Equipos de Tiro con Arco Horizontal o Vertical, Carabinas de Muelle, Neumáticos para Defensa Personal, Caza, Deportes, Recreación o Colección
- c) Armas de fuego de uso civil.** Los utilizados para defensa personal, seguridad y vigilancia, tiro deportivo y recreativo, caza y recolección, distintos de los utilizados en la guerra, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.
- d) Armas de fuego para defensa personal.** Son armas de fuego civiles destinadas únicamente a la protección personal de su legítimo propietario o de su entorno personal, familiar y patrimonial más cercano.

#### **Artículo 5. Capacitación y entrenamiento**

Todo el personal que se dedique a las actividades previstas en esta ley deberá contar con la aprobación previa para la capacitación autorizada por la SUCAMEC y recibir la capacitación necesaria.

#### **Artículo 6. Deber de colaboración entre entidades y acceso a la información**

6.1 Toda entidad pública podrá proporcionar información a SUCAMEC en

forma gratuita cuando esta lo solicite en el ámbito de su competencia. El Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú, la Organización Logística de las Fuerzas Armadas y el Instituto Nacional Penitenciario otorgan acceso directo a la información contenida en sus bases de datos y/o al historial de antecedentes penales, policiales o judiciales y demás información generada con el fin de que SUCAMEC proceda a inhabilitar, cancelar o suspender.

El Poder Judicial informa a la SUCAMEC de las sentencias, así como de las resoluciones firmes recurrentes en el supuesto de faltas y delitos dolosos relacionados con armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, para que SUCAMEC suspenda, cancele e inhabilite y no otorgue la licencia o autorización correspondiente, y determine el destino final de dichos bienes.

**6.2 LAS AUTORIDADES FISCALES Y JUDICIALES, EN SU CASO, INFORMARÁN A LA SUCAMEC SOBRE LA DISPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES TEMPORALES O MEDIDAS CAUTELARES SIMILARES RELACIONADAS CON EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS BIENES SUJETOS A ESTA LEY.**

Artículo 7. Condiciones para la obtención y renovación de licencias y autorizaciones

Para la emisión o renovación de licencia o autorización prevista en esta ley, el representante legal o persona natural o jurídica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) No contar con antecedentes, judiciales, ni policiales por delitos dolosos.
- b) No haber sido condenado vía sentencia judicial firme, por cualquier delito doloso, aun en el caso que el solicitante cuente con la respectiva resolución de rehabilitación pro cumplimiento de condena.
- c) No haber sido sentenciado como responsable de violencia familiar
- d) No contar con medidas de suspensión de uso de armas emitidas por autoridad

judicial o la autoridad fiscal cuando corresponda.

e) No haber sido internado en algún centro de rehabilitación juvenil, por decisión firme de la autoridad judicial, por conductas que involucren delitos contra el patrimonio, la vida el cuerpo y la salud.

f) No estar cumpliendo o haber cumplido condena por faltas contra la personal en la modalidad de lesión doloso o contra el patrimonio en la modalidad de hurto simple.

g) No haber sido dado de baja de las Fuerzas Armadas del Perú o de la Policía Nacional por medidas disciplinaria, ocasionadas por conductas tipificadas como delito doloso o faltas contra la persona, o el patrimonio en las modalidades de lesión dolosa o hurto simple, respectivamente.

h) Ser mayor de edad, salvo lo dispuesto en el artículo 23 de esta Ley.

i) No adolecer de incapacidad psicosomática.

j) No tener sanción vigente por infracciones cometidas contra la presente Ley y su reglamento.

k) Estar calificados y entrenados en el uso de armas de fuego.

l) Expresar los motivos para el uso de arma de fuego para el caso de defensa personal.

#### **Artículo 8. Custodia**

La custodia de los bienes prevista en esta ley es ordenada por la SUCAMEC y realizada por personal de la Policía Nacional del Perú o empresas autorizadas de servicio de seguridad privada. Las disposiciones de esta Ley rigen los casos conducidos por la policía nacional o por la tutela privada.

#### **Artículo 9. Competencias**

El Ministerio del Interior ejerce sus atribuciones de conformidad con el Decreto No.



1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. La SUCAMEC tiene jurisdicción por el Decreto N° 1127, que crea la Agencia Reguladora de los Servicios de Seguridad Nacional, Armas, Municiones y Control Civil de Explosivos - SUCAMEC.

#### **Artículo 10. Registro Nacional de Gestión de Información (RENAGI)**

**10.1 SUCAMEC** mantiene registros relacionados con el manejo de armas de fuego, municiones, explosivos, artículos pirotécnicos y materiales relacionados de uso privado, los cuales forman parte y son responsables del Registro Nacional de Manejo de Información (RENAGI).

**10.2 RENAGI** es una plataforma de gobierno electrónico para la gestión de tramites de armas de fuego, municiones, explosivos, artículos pirotécnicos, materiales relacionados de uso privado y servicios de seguridad privada, donde se sistematiza la información correspondiente a los bienes sujetos a esta norma. La plataforma permite el registro y el intercambio de información entre entidades públicas. RENAGI incluye un registro de personas que no son elegibles para licencias y autorizaciones bajo esta Ley.

**10.3 La RENAGI** se encuentra inscrita en los registros de las autoridades de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, los cuales contienen información sobre las armas de fuego utilizadas en forma privada por sus integrantes y las licencias que se les otorgan para tal fin. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú deberán permitir el acceso directo a dichos registros bajo estricta responsabilidad funcional, de conformidad con el artículo 6 de esta Ley.

**10.4** Las actuaciones de SUCAMEC y sus administradores a través de RENAGI tendrán la misma validez y vigencia que las realizadas por medios

manuales y podrán sustituirlas para todos los efectos lícitos.

**10.5** Como parte de la implementación del RENAGI, de conformidad con los compromisos de integración y comercio internacional asumidos por el Perú, incluir los mecanismos necesarios para la clasificación de las mercancías sujetas a esta Ley a fin de que puedan ser debidamente identificadas y rastreadas.

E. Decreto Supremo N° 010-2017-IN. Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, 1 de abril del 2017

#### **Artículo 7: Condiciones para la obtención y renovación de licencias y autorizaciones**

Para Emisión y renovación de licencia o autorización prevista en esta ley debe presentar lo siguiente como: carecer de antecedentes judiciales o policiales, no haber sido condenado a sentencia firme por delito doloso, no haber sido condenado por violencia familiar, esté cumpliendo condena por un delito corporal en la forma de lesión dolosa o un delito patrimonial en la forma de hurto simple, no haber sido dado de baja de las Fuerzas Armadas del Perú o de la Policía Nacional, no estar física o mentalmente impedido.

#### **Artículo 10: Registro Nacional de Gestión de Información (RENAGI)**

SUCAMEC mantiene registros relacionados con el manejo de armas de fuego, municiones, explosivos, artículos pirotécnicos y materiales relacionados de uso privado, los cuales forman parte y son responsables del Registro Nacional de Manejo de Información (RENAGI), es una plataforma de gobierno electrónico para la gestión de armas de fuego.

### **Artículo 11: Ámbito de Control y Supervisión**

La SUCAMEC, autoriza, controla, supervisa, regula y fiscaliza la importación, fabricación, exportación, incautación y/o comercialización de armas neumáticas y de aire comprimido. La Administración Nacional de Aduanas y Tributos (SUNAT) intercambia información con SUCAMEC para verificar su control de ingreso al país.

### **Artículo 13: Clasificación de las armas de fuego**

Las armas de fuego autorizadas se clasifican según su uso civil para defensa personal, caza, Deporte y Tiro Recreativo, Colección, Operador Cinegético, Seguridad y Vigilancia, Personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal

### **Artículo 14: Armas de fuego para la legítima defensa personal**

Las armas autorizadas para la defensa personal son las armas cortas, excepto las de calibre militar, cadencia de tiro y potencia.

### **Artículo 19: Número de armas permitidas por usuario**

El número máximo de armas permitidas para defensa personal es de dos (2) armas por persona. En casos especiales, hasta tres (3) Llevar armas cuando sea necesario.

No hay límite en el número de armas de fuego para caza, deporte, seguridad y vigilancia, y colección

SUCAMEC verifica la tenencia y estado de las armas de fuego y municiones según lo estime conveniente

### **Artículo 22: Licencia de uso de armas de fuego**

Una Licencia de Armas de Fuego autoriza a una persona a usar una o más armas de fuego, siempre que sean de su propiedad y tenga una vigencia de tres (3) años, renovables, a partir de la fecha de expedición.

Los tipos de licencias de armas de fuego se regulan de acuerdo con la clasificación de armas de fuego de uso civil prevista en el artículo 13 de esta ley, entre ellas: defensa personal, caza, Deporte y Tiro Recreativo, Colección, Operador Cinegético, Seguridad y Vigilancia, Personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal.

En este sentido, el tipo de licencia que emite la SUCAMEC especifica si su titular está autorizado para las diferentes modalidades de uso y porte de armas de fuego, contemplados en los términos señalados.

En el ejercicio de las facultades de control, inspección o sanción, SUCAMEC tiene derecho a:

Negarse a conceder una solicitud de licencia cuando el solicitante no reúna las condiciones, disponer la cancelación o suspensión de una licencia de uso de armas de fuego por las siguientes causas (Violación de esta ley y reglamentos, incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en el artículo 7 de esta (uso indebido de las armas, cancelación de la autorización para vender armas, municiones y artículos relacionados)

#### **Artículo 32. Depósito de las armas de fuego**

Las armas de fuego se depositan en los almacenes a cargo de la SUCAMEC, en los siguientes casos:(por fallecimiento del titular de la licencia, por pena privativa de libertad efectiva, por manifestación voluntaria del titular de la licencia, por mandato judicial o del representante del Ministerio Público, por disposición de la Policía Nacional del Perú, por infracciones a la presente Ley y el reglamento.

#### **Artículo 27.- Licencias de uso de armas de fuego**

Las licencias de armas de fuego tienen una validez de tres (3) años y son renovables. La licencia no es transferible. El proceso de obtención y renovación de

una licencia de uso de un arma de fuego es muy personal, con excepción del trámite de una licencia de uso de un arma de fuego bajo la modalidad de seguridad y vigilancia

**F. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados – CIFTA.**

Acuerdo multilateral vinculante para fomentar el establecimiento de controles y regulaciones a la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego. Adoptada en 1997, es la primera herramienta regional de esa naturaleza y fue ratificada por 31 de los 34 Estados Miembros de la OEA.

**G. Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.**

La comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar un problema mundial con una reacción mundial. Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley

**H. Tratado sobre el comercio de armas – TCA**

Primer esfuerzo global para regular el comercio de las armas convencionales, y es la primera negociación global que ha logrado conectar el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos a las transferencias de armas.

**MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**  
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1009-2017-SUCAMEC

De conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 167-2017-SUCAMEC del 1 de marzo de 2017, se establece que, para efectos de la obtención de una

licencia para el uso de armas de fuego, por el que se crean veintiún (21) centros médicos y de salud autorizados para expedir las referidas normas sanitarias metálicas. certificados;

**Certificado de salud psicosomático:** documento médico legal que registra la salud física y mental del usuario

**SUCAMEC ONLINE (SEL):** Plataforma virtual de SUCAMEC. Forma parte de RENAGI y está destinado a ser utilizado por personas naturales o jurídicas de empresas, a fin de realizar los diferentes trámites administrativos contenidos en el TUPA. Asimismo, dicha plataforma es utilizada por los centros de salud para registrar los certificados de salud psicosomáticos.

**Verificación de certificados médicos:** es el acto que realizan las instituciones de salud autorizadas por la SUCAMEC y consiste en verificar que los certificados de aptitud física y mental presentados ante la SUCAMEC hayan sido emitidos, precisando o corroborando datos con base en pruebas documentales en sus expedientes de evaluación del paciente.

**Del Registro de Establecimientos de Salud:** Las instituciones de salud (públicas, privadas o mixtas) autorizadas por el Ministerio de Salud (Lima y/o Dirección Regional de Salud) a emitir un certificado de salud psicosomática para obtener una licencia de uso de armas de fuego de uso civil, deberán solicitar a la SUCAMEC la inscripción en el Registro de Instituciones de Salud, para emitir Certificado de Salud psicosomaticos.

La autorización tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de emisión de la resolución de gestión. Su período de vigencia puede prorrogarse anualmente siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Solicitar la renovación treinta (30) días naturales antes del vencimiento de su

resolución, con los requisitos señalados en la figura 6.1.

- No haber sido suspendido en forma reiterativa por incumplimiento, por presentación de registros de certificados en línea, por no haber comunicado suspensión del servicio, por no haber informado el cambio de médicos.
- No contar con suspensiones por incumplimiento de registro de certificados en línea a través de la Plataforma SUCAMEC EN LÍNEA (SEL) “[www.sucamec.gob.pe/se](http://www.sucamec.gob.pe/se)

## **1.5 Bases Teóricas**

### **1.5.1 Marco Conceptual SUCAMEC**

De acuerdo con Espinoza (2015); El Estado peruano sigue una tendencia de fortalecimiento institucional otorgando mayor autonomía a las instituciones públicas. Como resultado, desde 2007, diferentes sectores han establecido rápidamente organismos reguladores.

Según el autor, el Congreso sancionó la Ley N° 29915 del 12 de septiembre de 2012, otorgando al poder ejecutivo la posibilidad de legislar sobre la seguridad de los ciudadanos, ya que la inseguridad ciudadana es un problema mayor de la población. Así, dentro de los 90 días siguientes a la facultad del Poder Ejecutivo para legislar sobre la seguridad de los ciudadanos, se implementan cuatro entidades adscritas al Ministerio del Interior (MININTER), aunque con gestión independiente, SUCAMEC, MIGRACIONES, ONAGI y se independiza la administración de la PNP.

Así, mediante Decreto N° 1127 del 7 de diciembre de 2012, se crea SUCAMEC. Según el artículo 6, las principales funciones de la SUCAMEC son:

- a) Controlar, regular, supervisar, vigilar y sancionar las actividades en el ámbito de

los servicios de seguridad privada, así como la fabricación y comercio de armas, municiones y productos conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil.

b) Proponer y ejecutar las políticas sectoriales de su competencia y formular normas complementarias a las leyes y reglamentos.

c) Imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas de su competencia.

d) Formular, implementar, monitorear y evaluar planes, programas y proyectos para el ejercicio de sus atribuciones.

### **1.5.2 Control, supervisión y fiscalización**

De acuerdo a los artículos 40 y 41 del Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, la Gerencia de Control y Fiscalización (GCF) de la SUCAMEC ejerce el “diseño, ejecución y ejecución de planes y estrategias de fiscalización, verificación, evaluación, investigación de los procedimientos administrativos de competencia de SUCAMEC, así como el cumplimiento de la legislación vigente en materia de servicios de seguridad privada, fabricación, venta, importación, exportación, almacenamiento, transferencia, tenencia y uso de armas, municiones, explosivos, civiles y productos pirotécnicos.

SUCAMEC ejerce actividades de control en diferentes sectores del país, por lo que las sedes regionales pueden realizar acciones de control y fiscalización. requisitos del GCF en materia de armas civiles, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y servicios de seguridad privada.

Las actividades de los inspectores incluyen la realización de operaciones de inspección y verificación para verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre empresas de seguridad privada, armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y productos relacionados con el uso civil. Lo observado durante las



referidas actividades se encuentra reflejado en el acta de la reunión, las cuales constituyen el medio de prueba para dictar las acciones administrativas correspondientes al proceso sancionador.

Sin embargo, en cuanto a la potestad sancionadora, corresponde a cada administración que específicamente establezca las sanciones correspondientes a las presuntas infracciones descubiertas por los inspectores del GCF.

En este sentido, aunque el informe de auditoría sea un acto administrativo, no constituye necesariamente un acto decisivo en el procedimiento de liquidación final, sino que asume el rango de varios actos intermedios, preparando el contenido de otras decisiones administrativas, o actúan como un estatus legal que afecta al objeto auditado una base instrumental para el seguimiento de conductas o procedimientos. Jara y Maturana (2009).

### **1.5.3 Régimen Sancionador**

Recoba (2017); Los sistemas sancionadores deben ser disuasivos para los infractores y los administrados en general. Asimismo, la conducta de SUCAMEC se rige supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 27444, por lo que la potestad sancionadora de SUCAMEC debe ajustarse al principio de razonabilidad, el cual establece que el interés público tutelado que debe satisfacerse siempre de acuerdo con la proporcionalidad utilizada para su propósito; de modo que, cuando un usuario quebranta una regla, no debería ser más beneficioso para él que seguirla. Por lo tanto, las sanciones deben ser proporcionales a la violación, por lo que se deben considerar criterios tales como si hubo dolo, el daño causado, las circunstancias de la infracción y la repetición.

Cabe señalar que las multas impuestas por la antigua Ley N° 28627, que disponía que el Ministerio del Interior ejerza facultades sancionadoras dentro de las

funciones de la Dirección General del Servicio de Seguridad, la Dirección General de Control de Armas, municiones y explosivos civiles, son mucho más bajos que en otros países como Argentina/estándares regionales para violaciones similares. En el país, la Ley N° 20.429 de la Ley Nacional de Armas y Explosivos establece que toda infracción a la prohibición o incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley y sus reglamentos será sancionada por la autoridad de control correspondiente, ya sea de aplicación individual o conjunta, indicando las siguientes multas: Hasta \$3,425 contra el individuo o persona responsable

Multa de hasta \$ 0,35.247 a una empresa, industrial, fábrica, mina, ingeniería, importadora, exportadora o administradora comercial o colectiva.

A través del análisis del marco de sanciones institucionales, podemos señalar que prevenir y combatir el delito con armas de fuego, la tenencia y tráfico ilegal de armas depende no solo del accionar de las fuerzas de mando, sino también de los entes de fuerza reguladora y de control, como es SUCAMEC.

Del análisis del informe de armas incautadas 2014 elaborado por SUCAMEC se puede deducir que la tercera parte de las armas de fuego civiles incautadas por la PNP en delitos en 2014 fueron registradas en SUCAMEC, por lo que el fortalecimiento de los mecanismos de atribución y control está dentro de la Fiscalía. El Marco de Políticas de Seguridad constituye sin más dilación la necesidad, es responsabilidad del Estado procurar la implementación inmediata de estas políticas.

#### **1.5.4 Riesgo**

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) nos dice que las percepciones de inseguridad ciudadana han sido altas en los últimos cinco años. El

79,2% en 2010, el 86,2% en 2011, el 84,9% en 2012, el 87,6% en 2013 y el 85,8% en 2014 estuvieron expuestos a conductas delictivas. Según el CIPC (Centro Internacional para la Prevención del Delito), nos dicen que los países que reportan altos índices de portación de armas también tienen mayores índices de suicidio y homicidio.

Otras encuestas de Ramírez, Cascante y Godínez (2011) nos dicen que la posesión de armas tiene 2,7 veces más probabilidades de causar la muerte entre los miembros de la familia. Como se puede ver, las estadísticas nos dicen que cuantas más armas tenemos, mayor es la asociación con el crimen y la muerte. Un hecho sobresaliente es que las armas no se fabrican en el Perú, lo que nos lleva a concluir que las armas se obtienen de otros países y por lo tanto son legales o, por el contrario, ilegales.

En cuanto a la supervisión de armas, la SUCAMEC está a cargo, y también coopera con la SUNAT, que controla principalmente su importación, así como agentes de la PNP, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Compromiso en el momento del delito (Costa y Romero, 2007).

Es sumamente importante que solo una empresa u organización pueda estar dirigida al control de armas de fuego. Las personas naturales pueden solicitar una licencia de uso de armas de fuego para cualquiera de sus modalidades de uso civil, pero no para armas destinadas exclusivamente a las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú. Actualmente, la licencia es emitida por SUCAMEC y tiene una validez de dos años (Costa y Romero, 2007).

Por otro lado, es necesario resaltar el notorio incremento en el uso de armas de fuego e incluso explosivos para cometer hechos delictivos. El jefe de la DIVITIAME PNP nos dijo que pudo haber un incremento en el uso de armas de

fuego y explosivos entre 2010 y 2014, como se puede apreciar en las estadísticas de la Policía Nacional del Perú”.

De igual forma, Mujica (2012) nos dice que, en la ciudad de Lima, el mercado ilícito o negro se refiere a las armas de fuego almacenadas y escasas y difíciles de conseguir. Se llama mercado negro porque proviene del mercado regular, ya que en un principio las armas tenían licencia oficial antes de llegar a los delincuentes.

Es importante saber cómo terminan estas armas en sus manos para poder tomar medidas preventivas y eliminar el mercado informal de armas. Es importante resaltar que SUCAMEC informó que 312.086 armas registradas tenían licencias. La ciudad de Lima es el lugar con mayor número de permisos emitidos. En la ciudad hay 53.759 ventas legales autorizadas por SUCAMEC a militares y policías. En la circulación de armas también varían según el arma, son 34% para revólveres y 42% para pistolas.

Asimismo, se ha incautado el 44 por ciento de las pistolas y el 40 por ciento de los revólveres, para un total del 84 por ciento, según la PNP. Por otra parte, la Dirección General de Inteligencia (DIGIMIN) informó que en 2014 se incautaron un total de 1.181 armas, de las cuales el 45,72% (540) fueron pistolas y el 37,60 (444) revólveres. Cabe recalcar que los militares y policías no cuentan con licencia SUCAMEN, solo tramitan ante esta Institución la Tarjeta de propiedad de Arma de fuego, el cual pierde su vigencia cuando las armas son transferidas

#### **1.5.5 Fortalecimiento de capacidades de control y fiscalización**

El DS-005-2014-IN, dentro del alcance de sus medidas establecidas, permite a la SUCAMEC realizar embargos preventivos cuando las armerías, polvorines o empresas de seguridad no cumplan con alguno de los requisitos exigidos por la ley.

Para ello, debe aumentar el número de inspectores y tomar medidas para mejorar su eficacia, además de desarrollar mejor los procedimientos internos. Por otro lado, ha establecido coordinación con la Policía Nacional de Filipinas y el Departamento de Seguridad Pública y ha logrado cierto éxito en la confiscación de armas y municiones. Medina (2017).

#### **1.5.6 Decreto Supremo 006-2013-IN**

Establece que uno de los requisitos para obtener el correspondiente certificado para portar armas es presentar un certificado de salud mental, el cual debe ser firmado por un psicólogo y un psiquiatra), los civiles no pueden poseer armas 9mm Luger, Parabellum, etc. Paz (2015)

Pero con eso vienen las dificultades, a veces conseguir un certificado de salud mental firmado por un médico psiquiatra es muy difícil porque solo hay un centro de salud autorizado y registrado en el Ministerio de Salud (MINSa). Por ello, llegó a un convenio con el Ministerio y determinó mediante DS 014-2013-IN que para obtener este certificado de salud psicosomático, se puede realizar a través de los centros de salud públicos y privados siempre y cuando cumplan con los criterios dados por el Ministerio MINSa. Espinosa (2015)

SUCAMEC establece dos aspectos supuestamente opuestos, en cuanto al control de armas de fuego y municiones, el primero considera al denominado mercado negro como un almacén de muchas armas de procedencia totalmente legal, información proporcionada por la Policía Nacional del Perú. (PNP) Lamentablemente, esto continúa hasta el día de hoy, sumándose armas y municiones de los depósitos de la policía y el ejército, además del tráfico ilícito.

#### **1.5.7 Control de las licencias de armas**

Mujica (2017) señala “respecto a la nueva ley vigente (Ley 30299) que

permitía que se realice un mejor control de las licencias expedidas por la SUCAMEC”. Estableciendo:

Con el fin de reducir el porcentaje de armas que terminan en manos de personas al margen de la ley, establece un mejor filtro para que el Estado contribuya a la lucha contra la inseguridad ciudadana.

El nuevo marco regulatorio establece que las licencias de uso de armas de fuego deben negarse a personas con antecedentes históricos, personas con antecedentes penales, personas con antecedentes de violencia familiar. Por lo tanto, SUCAMEC registra a los administrados en el registro de personas inhabilitadas para portar armas de fuego.

Además, establece que una persona que se encuentre en estado de ebriedad no puede portar arma de fuego, no se debe perturbar el orden público, no se debe portar arma de fuego en un mitin o actuación a la que asista el público.

Paz (2015) afirmó en entrevista con el diario Andina: Las armas que utilicen los policías y militares en forma privada serán consideradas dentro del control de SUCAMEC. La información obtenida de estas armas fue entregada al Registro Nacional de Gestión de Información (Renagi) a cargo de la entidad.

También establece que, para las armas de defensa personal, se puede comprar un máximo de 600 municiones por arma.

Medina (2017) afirma que la Ley N° 30299 contribuye a la mejora de los servicios, otorgando a la SUCAMEC todas las facultades para otorgar o cancelar licencias, además de prever sanciones para quienes no cumplan con las normas establecidas. SUCAMEC estableció lo siguiente:

Establecer una licencia única para portar armas de fuego y una tarjeta de propiedad para cada arma. De esta forma, el sistema mejora el tiempo de atención

y el factor económico invertido en la realización de los trámites correspondientes, dotando así de rapidez y eficiencia a SUCAMEC, beneficiando así a los usuarios.

Agregó que en el territorio controlado por esta entidad ingresaron armas de uso particular, respecto de las fuerzas policiales y armadas. Estos miembros están obligados a gestionar sus respectivas tarjetas de propiedad para cada arma que posean. Inscrito en el Registro Nacional de Gestión de la Información (RENAGI) administrado por SUCAMEC.

La licencia tendrá una vigencia de tres (03) años, período considerado suficiente para brindar un mejor control sobre los usuarios.

Por ello, se ha mejorado sustancialmente la ley, y se ha controlado estrictamente el otorgamiento de autorizaciones, otorgando así a SUCAMEC la correspondiente potestad sancionadora (cancelación, multa o decomiso).

### **1.5.8 Requisitos**

#### **a) Modalidad de defensa personal**

Espinoza (2015) Los documentos a presentar cuando los administrados deseen solicitar una licencia de uso de arma de fuego son los siguientes:

Solicitud a través del formulario, copia del comprobante que acredite el pago de la tasa de tramitación correspondiente, identificación válida y legible.

Si desea obtener una licencia de armas de fuego, un certificado de salud psicosomático, en caso de aprobarse, el cual debe ser emitido por un prestador de servicios de salud (IPRESS) registrado en el Servicio Estatal de Vigilancia en Salud (SUSALUD).

#### **b) Personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal**

La documentación exigida por SUCAMEC debe ser completada por toda

persona natural autorizada para prestar servicios de seguridad personal a fin de obtener las licencias correspondientes para que pueda realizar su labor de protección, defensa o protección de personas Stearns (2009):

Formulario de solicitud firmado por el solicitante, copia del comprobante de pago de la cuota del programa, indicando el R.U.C. vigente del solicitante, portar una identificación válida y legible o en todo caso una copia de una tarjeta de extranjería válida y legible, certificado de aptitud física y mental para licencia de armas de fuego, emitido por un prestador de servicios de salud (IPRESS) registrado en el Servicio Estatal de Vigilancia en Salud (SUSALUD), obtener la aprobación de una evaluación teórico-práctica previa a la SUCAMEC de conformidad con las leyes y reglamentos de los servicios de seguridad privada, declaración jurada de no tener antecedentes penales.

Si la persona desea renovar su licencia, los requisitos son los mismos que los del proceso de licencia inicial. Por lo tanto, están obligados a cumplir con los requisitos anteriores si desean prestar servicios de seguridad personal y así obtener la licencia correspondiente para brindar defensa o protección a las personas.

### **1.5.9 Características para el otorgamiento de la licencia de armas de fuego**

#### **1. Los que no podrán tener armas**

Espinoza (2015); señala que este reglamento promueve la SUCAMEC para fortalecer el control y los servicios, y para los usuarios que no pueden portar armas: Las personas que tengan antecedentes penales, judiciales o policiales, en nuestro país o en el extranjero, que hayan sido sentenciados en firme por delito doloso o violencia familiar, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 30299. Personas que serán inscritas en el Registro de Personas inhabilitadas por sucamec



## **2. Los pro y contra del uso de armas**

Bandeiras y Bourgoisn (2015), analizan los pros y contras del uso de armas, revelando que:

Las armas se convirtieron en la forma más eficaz de protección de los ciudadanos contra los ataques. Si las personas sienten que su seguridad personal está amenazada, creen que la forma más efectiva es armarse y protegerse a sí mismos y a sus familias. Saber que tener un arma te dará una sensación de seguridad porque armarte es estar preparado para arriesgar tu vida si es posible, y amenazar a un delincuente será suficiente para evitar que invada tu hogar.

En el Perú portar un arma le da a la gente una sensación de seguridad, porque la inseguridad cada día aumenta. Se dice que es ventajoso para enfrentar al agresor y detenerlo, y también existe la posibilidad de que pueda quitarle el arma y utilizar el para atacar o cometer otras actividades delictivas.

## **3. El arma es para atacar, no para defender**

Según Bandeiras y Bourgois (2015) refiere: Al atacar, las armas de fuego ejercen su poder y ejercen la iniciativa de las acciones armadas, si quieren matarlos, las armas se convierten en armas extremas. Para la autodefensa, la eficiencia implica la presencia de otros elementos, que rara vez están presentes. Como elemento de contingencia, de alguna manera decide que el conflicto favorece al atacante porque él elige el momento y las circunstancias del ataque.

## **4. Arma de fuego: ¿riesgo o protección?**

Bandeiras y Bourgois (2012) indica lo siguiente: Algunos padres se arman para protegerse a sí mismos ya sus familias. Si el arma se mantiene fácilmente disponible (cargada y al alcance) como defensa, el arma es fácil de encontrar, principalmente niños, que querrán jugar con ella e imitar lo que ven en la televisión,

adolescentes deprimidos, que sin pensar en suicidarse; celosos o borrachos, matan a sus parejas mucho más de lo que la gente piensa.

Por eso, el autor señala si poseer un arma de fuego es realmente una forma de protección, o si representa un riesgo, dándonos una idea, como en algunos países, los ciudadanos que poseen armas de fuego se ven obligados a guardarlas en una caja fuerte, evitando la multitud. veces es abusada por miembros de la misma familia, pero en el caso de una caja fuerte, su accesibilidad sería inútil en un ataque por mala accesibilidad.

## **5. Imposibilidad de tener armas**

La norma fortalece el control y los servicios de la Superintendencia Nacional de Sucamec, para quienes no podrán poseer armas: quienes tengan antecedentes penales registrados, antecedentes penales estarán impedidos de obtener licencia de uso de armas según Artículo 7, delitos dolosos o violencia familiar en el Perú o en el extranjero. Aguayo y Cáceres (2017)

Estas personas aparecerán en el registro de inhabilitados para portación de armas a cargo de Sucamec. Por lo tanto, bajo la nueva ley, las personas con antecedentes penales, antecedentes de violencia familiar y quienes hayan cometido delitos contra la propiedad y la persona no podrán obtener una licencia para usar un arma. En este sentido, todos ellos figurarán en el registro de los que no pueden poseer armas.

## **6. Restricciones de edad**

En el diario el El Peruano (2017) se dice que la mayoría de los países prohíben a los jóvenes y menores de edad adquirir y poseer armas de fuego. Muchos países no permiten la posesión de armas hasta que una persona cumple 18 o 16 años (la mayoría de edad en muchos países). Las excepciones notables

incluyen a Croacia, Egipto, Estonia, India, Lituania, Sudáfrica y Turquía, que generalmente no permiten que las personas mayores de 21 años posean armas de fuego. La ley federal de EE. UU, prohíbe que cualquier persona menor de 18 años posea un arma de fuego; sin embargo, algunos estados tienen límites de edad mínimos de 16 o 21 años.

## **7. Salud física y mental**

En algunas partes del mundo, los solicitantes con problemas graves de salud mental pueden no ser elegibles para poseer armas de fuego. En algunos casos, el reglamento simplemente establece que la autoridad que otorga la licencia debe asegurarse de que el solicitante no tenga enfermedad mental.

## **8. Drogodependencia e Intoxicación**

En algunos países, se denegará la emisión o compra de armas de fuego si el solicitante tiene antecedentes de abuso de alcohol o drogas o dependencia de drogas o sustancias químicas.

## **9. Antecedentes penales**

La mayoría de los estados consideran los antecedentes penales del solicitante al evaluar una solicitud de licencia de armas de fuego. Incluso en los estados que no requieren una licencia de armas de fuego, está prohibida la venta de armas de fuego a personas con antecedentes penales, como en los Estados Unidos.

## **10. Interés público**

En muchos países, además de las consideraciones específicas anteriores que ayudan a determinar la idoneidad de un solicitante para poseer un arma de fuego, se evalúa si el solicitante puede poseer un arma de fuego sin representar una amenaza para la paz. Sería contrario al "interés público", es decir, el ejercicio

de la discrecionalidad por parte del poder ejecutivo o autoridad responsable de expedir el permiso.

## **11. Permisos**

Muchas jurisdicciones requieren que los posibles propietarios se sometan a algún tipo de entrenamiento con armas de fuego antes de adquirir un arma. El objetivo general es evaluar los conocimientos teóricos y prácticos del solicitante relacionados con el uso de armas y el funcionamiento de estas.

## **12. Autodefensa**

El estudio mencionado anteriormente, Pérez (2012) coincide en que el derecho a protegerse de las amenazas físicas es un principio universalmente reconocido en todos los ordenamientos jurídicos si la amenaza es inminente y se amerita una respuesta. En este caso extremo, el Estado regula la tenencia de armas de uso civil. Vale la pena mencionar que en algunos países la autodefensa no se considera una razón real para poseer un arma de fuego.

En resumen, el estatuto civil de armas se ocupa de sí, la tenencia de armas se considera un derecho fundamental o un privilegio. En países como EE. UU. y Yemen, donde los civiles tienen el derecho básico a poseer armas, la regulación tiende a ser menos estricta. En todas las demás jurisdicciones, el acceso a las armas de fuego es más restrictivo. Estas jurisdicciones tienen muchos puntos en común en el control de armas de fuego para uso civil, como el establecimiento de sistemas de licencias y registros de armas para prevenir el uso indebido y mejorar la seguridad pública. Pérez (2012).

## **Entrenamiento obligatorio**

Paz, F. (2015) aborda este tema: El entrenamiento está diseñado para asegurar el uso correcto y seguro de armas de fuego. Estos cursos serán

impartidos por centros autorizados por Sucamec o, en su defecto, por la propia Sucamec. El centro de formación emitirá certificados de formación basados en condiciones de evaluación de conocimientos teóricos y prácticos.

Es decir, SUCAMEC dictará un curso sobre el uso correcto y seguro de las armas y luego emitirá un certificado de capacitación evaluando la parte teórica y práctica.

## **1.6 Formulación del problema de investigación**

### **1.6.1 Problema General**

¿De qué manera la gestión de control de la SUCAMEC influye en el otorgamiento de licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022?

### **1.6.2 Problemas Específicos**

- ✓ ¿De qué manera es importante el cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo - 2022?
- ✓ ¿De qué manera el certificado de salud psicosomático influye en la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022?

## **1.7 Justificación**

De acuerdo a la Ley 30299, se establece filtros, los cuales posibilitan realizar un mejor control, mediante el artículo 7 da a conocer las condiciones que se tienen que cumplir para obtener o renovarla, de las cuales se deben de cumplir a cabalidad y se encuentran varias incongruencias de las cuales en el presente trabajo realizaremos y enfocaremos nuestra problemática, basándonos en la Gestión de SUCAMEC y su influencia en el otorgamiento de armas de fuego; partiendo de los requisitos los cuales se presentan, pero deberían ser más precisos tomando en cuenta que en los últimos años han aumentado los casos de homicidios y la Policía Nacional del Perú a incautada arma de fuego que han sido robadas o que se venden

en el mercado negro, resaltaremos el certificado de salud psicosomático, expedido por el Ministerio de Salud (MINSA), si bien es cierto la situación actual respecto a un mejor control de expedición de licencias ha mejorado, aún subsisten deficiencias que deben ser subsanadas a la brevedad posible, entre ellas la reformulación de los exámenes de salud psicosomático, aspecto que se vuelve inmanejable.

### **1.8 Relevancia**

La tasa de homicidio doloso por arma de fuego en el Perú ha ido en aumento, al igual que el número de licencias correspondientes a la tenencia civil de armas de fuego, por lo que las medidas gubernamentales, reformas normativas e institucionales que corresponden al control de armas deben ser incluidas como parte del análisis de políticas públicas para la seguridad ciudadana. Emergente, la política no solo considera los controles regulatorios, sino que también evalúa los controles institucionales que, a pesar de los esfuerzos regulatorios, muestran las razones de la existencia de capacidad limitada en la SUCAMEC.

### **1.5 Contribución**

El presente trabajo va a quedar como precedente de que SUCAMEC debe ser más riguroso con el otorgamiento de armas de fuego, considerando los requisitos, a su vez lo que se desea es que se siga investigando, a nivel de pregrado y posgrado, de esta manera mediante la investigación se pueda generar propuestas basándonos en las normas legales vigentes.

En lo posible obtener documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el procedimiento de otorgamiento de licencia de arma de fuego, mediante una Gestión de Control de la SUCAMEC de Chiclayo, 2022.

## **1.9 Objetivos**

### **1.9.1 Objetivo General**

- ✓ Analizar la gestión de control de la SUCAMEC y su influencia en el otorgamiento de licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.

### **1.9.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Analizar la importancia del cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.
- ✓ Analizar el certificado de salud psicosomático y su influencia en la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.

## **II. MÉTODOS Y MATERIALES**

### **2.2 Hipótesis de la Investigación**

### **2.3 Supuestos de la Investigación**

#### **2.3.1 Supuesto Principal**

- ✓ La gestión de control de la SUCAMEC influye en el otorgamiento de licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.

#### **2.3.2 Supuestos Específicos**

- ✓ Es importante el cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.
- ✓ El certificado de salud psicosomático influye en la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.

### **2.4 Categorías de la Investigación**

#### **2.4.1 Categoría Principal**

- ✓ Gestión de control de la SUCAMEC
- ✓ Otorgamiento de la licencia de armas de fuego

#### **2.4.2 Categorías Secundarias**

- ✓ Requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego.
- ✓ Certificado de salud psicosomático

### **2.5 Tipo de estudio**

Cualitativo: El estudio fue de enfoque cualitativo, el cual se centró en comprender a profundidad las percepciones, experiencias y opiniones de los diferentes actores involucrados en este proceso. Este enfoque proporcionaría información detallada y contextualizada sobre el tema, permitiendo explorar los diferentes aspectos relacionados con la gestión y control de las licencias de armas de fuego (González, 2021). Para llevar a cabo un estudio cualitativo sobre este tema, se pueden utilizar diferentes



métodos y técnicas, como entrevistas semiestructuradas, grupos focales y análisis documental. Este estudio se enfocó en explorar las perspectivas y experiencias de los diferentes actores involucrados, proporcionando una comprensión en profundidad de los desafíos, deficiencias y posibles mejoras en este proceso.

**Básico:** también conocido como estudio exploratorio o descriptivo, es un tipo de investigación que busca obtener una visión general y comprensión básica de un fenómeno o problema. Este tipo de estudio se centra en recopilar información y datos de manera sistemática, pero no busca establecer relaciones causales o probar hipótesis específicas (Pereyra, 2022).

**Descriptivo:** El nivel descriptivo de investigación se refiere a un enfoque que busca describir fenómenos y características de manera objetiva y precisa. Al llevar a cabo una investigación descriptiva, se pueden utilizar diferentes métodos y técnicas, como encuestas, cuestionarios, entrevistas estructuradas o estudios de casos (Pereyra, 2022). Estas herramientas permiten recopilar datos sobre la prevalencia de la adicción.

**Transversal:** también conocido como estudio de corte transversal o estudio de prevalencia, es un tipo de investigación que se realiza en un momento específico para recopilar datos sobre la presencia o distribución de una condición o fenómeno en una población determinada (Flick, 2015). Un estudio transversal proporciona una visión instantánea de un fenómeno o problema en un momento específico. Aunque no permite establecer relaciones causales o evaluar cambios a lo largo del tiempo, es útil para comprender la prevalencia y distribución de características o problemas en una población en un momento determinado.

## **2.6 Diseño**

**No experimental:** Un diseño no experimental es un tipo de diseño de investigación donde no se manipulan deliberadamente variables ni se controlan las condiciones (Arias y Covinos, 2021). En lugar de eso, el investigador recopila datos y analiza relaciones o asociaciones existentes entre variables sin intervenir activamente en el entorno o el comportamiento de los participantes. Este tipo de diseño es adecuado cuando no es

éticamente posible o práctico manipular variables o controlar condiciones. Este tipo de diseño puede proporcionar información valiosa sobre las relaciones o asociaciones entre variables sin modificar activamente el entorno o el comportamiento de los participantes.

Teoría fundamentada: La teoría fundamentada, es un enfoque de investigación cualitativa que tiene como objetivo desarrollar teorías a partir de los datos recopilados, en lugar de probar hipótesis preexistentes (Izcarra, 2014). En este enfoque, los investigadores recopilan datos de manera sistemática por medio de entrevistas, observación participante o análisis de documentos. A medida que se recopilan los datos, se utiliza un proceso de codificación y análisis constante para identificar patrones, conceptos y categorías emergentes.

Teoría narrativa: es un enfoque de investigación y análisis que se basa en la idea de que los seres humanos comprenden, interpretan y dan sentido a su experiencia a través de narrativas o historias (Huchim y Reyes, 2013). Este enfoque considera que las narrativas son una forma fundamental de comunicación y construcción de significado. En la teoría narrativa, se analizan las narrativas individuales o colectivas para comprender cómo las personas dan forma a su identidad, experiencia y sentido del mundo a través de la creación y el intercambio de historias.

## **2.7 Escenario de estudio**

La presente investigación se realizará en Chiclayo en la región Lambayeque provincia de Chiclayo distrito de Chiclayo.

## **2.8 Caracterización de sujetos**

El presente trabajo de investigación se entrevistó al personal que labora en la Intendencia Regional II Norte total (10 trabajadores).

## **2.9 Plan de análisis o trayectoria metodológica**

El alcance descriptivo muestra con precisión determinados ángulos de un suceso o

situación. Mientras que, el alcance correlacional determina el grado de asociación de las variables para analizar la relación existente (Hernández, et al, p. 54).

## **2.10 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

**TÉCNICA:** Entrevista

La entrevista es una técnica ampliamente utilizada en la investigación cualitativa y consiste en una conversación estructurada o semi-estructurada entre el investigador y el participante (Angrosino, 2012).

A través de la entrevista, se recopila información detallada y rica sobre las experiencias, perspectivas, conocimientos o actitudes de los participantes.

Cada tipo de entrevista tiene sus propias características y propósitos, pero en general, las entrevistas cualitativas tienen como características que desarrolla una interacción personal y muestra flexibilidad durante la conversación.

**INSTRUMENTO:** Guía de entrevista

Una guía de entrevista es un documento que proporciona una estructura y una secuencia de preguntas o temas a tratar durante una entrevista. Sirve como una herramienta para el investigador, ayudándole a dirigir la conversación y asegurándose de que se aborden los temas relevantes para el estudio (Troncoso y Amaya, 2017). Puede contener una combinación de preguntas abiertas, cerradas y de sondeo, diseñadas para recopilar información específica y detallada sobre el tema de investigación. Además de las preguntas, la guía también puede incluir instrucciones para el entrevistador sobre cómo conducir la entrevista, establecer un ambiente cómodo y respetuoso, y cómo lidiar con posibles respuestas sensibles o emocionales.

## **2.11 Rigor científico**

Para garantizar el rigor científico en el tema de investigación, se pueden seguir los siguientes principios y prácticas: claridad en los objetivos de investigación, definiendo bien las preguntas de investigación que darán rumbo al estudio; diseño de investigación apropiado, muestreo representativo, recolección de datos confiables, análisis riguroso de datos, validación de resultados, ética y consideraciones de confidencialidad y comunicación clara y transparente. Al seguir estos principios y prácticas de

rigor científico, se puede garantizar que la investigación sea confiable, válida y significativa, contribuyendo al avance del conocimiento en el área y proporcionando información relevante para la toma de decisiones y las políticas públicas.

## **2.12 Aspectos éticos**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se consideró los parámetros metodológicos y teóricos que plantea la Universidad Privada TELESUP. Asimismo, conforme a las Normas APA, se utiliza referencias bibliográficas y se aplica el parafraseo en las citas de los libros de consulta utilizados (Hernández et al, 2014, p. 270).

### III. RESULTADOS

- 1.- ¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas con el uso de armas de fuego? Las muertes violentas están relacionadas con las armas de fuego, en gran mayoría por delitos dolosos.
- 2.- ¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Es necesario una política pública con los respectivos permisos de armas de fuego y controlando las zonas fronterizas.
- 3.- ¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen psicosomático? Control de exámenes psicosomático, salud mental y toxicológicos.
- 4.- ¿Usted considera que el certificado de salud psicosomático mental es importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego? Argumente  
  
Es importante para detectar a través de examen psicosomático algún trastorno de las psiquis del usuario, mediante pruebas mentales y psicológicas. El examen mental debe ser más riguroso, es decir, debe rediseñarse de manera que sea más restringido.
- 5.- ¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas de fuego?  
  
Debe ser especificado que tipo de delito doloso presenta, como atentado contra la vida, cuerpo, salud, organizaciones criminales, narcotráfico, violencia familiar y terrorismo.

- 6.- ¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Ejército del Perú, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, INPE, Ministerio Público y fiscalía.
- 7.- ¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a nivel nacional? Deberían registrar con SUNARP, SUNAFIL, hospitales, clínicas y SERFOR.
- 8.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente  
Una pre calificación, modalidades de examen, verificación de datos personales, solicitar exámenes toxicológicos, fiscalizar que las empresas a cargo emitan los certificados psicosomáticos se haga de forma adecuada, bajos costos de las tazas
- 9.- ¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal?  
En el mercado negro ingresan armas del extranjero, adquirir el arma de fuego de manera legal ante SUCAMEC, luego simulan un robo o pérdida del arma para venderla en el mercado negro.
- 10.- ¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describa  
Debe ser más estricta, con mayor dificultad para que se demuestre que los que obtendrán armas sean los idóneos.
- 11.- ¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Debe ser exhaustivo y complejo en la selección, para la renovación deben pasar por todos los filtros y exámenes como la primera vez.
- 12.- ¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal? Describa

Debe ser restringido (solo debe comprobarse de extrema seguridad), y la segunda arma se debe verificar el tiempo de permanencia

#### **IV. DISCUSIÓN**

En base a los resultados obtenidos, de los objetivos planteados se realizó las siguientes discusiones:

Como primer objetivo específico tenemos que se planteó analizar la importancia del cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022, para ello se basaron las respuestas obtenidas de las preguntas siete, ocho, nueve, diez, once y doce. Los resultados fueron que se considera que deben ampliarse los convenios con SUNARP, SUNAFIL, hospitales, clínicas y SERFOR. De la misma forma, como pre calificación, modalidades de examen, debe hacerse una verificación de datos personales, solicitar exámenes toxicológicos, fiscalizar que las empresas a cargo emitan los certificados psicosomáticos se haga de forma adecuada, bajos costos de las tasas y evitar que en el mercado negro ingresan armas del extranjero, en algunas ocasiones se adquiere el arma de fuego de manera legal ante SUCAMEC, luego simulan un robo o pérdida del arma para venderla en el mercado negro, por el excesivo otorgamiento de autorización para la adquisición de armas de fuego. Por ello la emisión de licencia debe ser más estricta, con mayor dificultad para que se demuestre que los que obtendrán armas sean los idóneos, por ello las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas debe ser exhaustivo y complejo en la selección, de esta forma también, la cantidad de armas permitidas debe ser restringido (solo debe comprobarse de extrema seguridad), y la segunda arma se debe verificar el tiempo de permanencia. Estos resultados son similares a los obtenidos por Zevallos (2017) donde señaló que debe evaluarse con rigor las solicitudes de licencia para portar armas, de esta forma incentivar una mejor protección de los civiles. De la misma forma, Recoba (2017) en su investigación, planteó existe una cantidad considerable de presos que tiene licencia para portar armas, haciendo un llamado a la SUCAMEC para realizar procesos de fiscalización más estrictos que demanden nuevas medidas institucionales que promueva una política pública de seguridad ciudadana, el autor indica que deben mejorarse los controles regulatorios de este proceso y debe mejorarse también las evaluaciones para obtener esta licencia. En otro contexto, Vásquez (2017) hizo un énfasis sobre la tenencia ilegal de armas que se ha disparado por el aumento de la delincuencia y en un sentido por velar sobre la



seguridad personal y ciudadana, la informalidad de esta tenencia ha venido en aumento, donde la ley se ha mostrado flexible ante casos de informalidad otorgando amnistía evaluando bien los escenarios.

Sobre el objetivo específico 2, se relacionaron las preguntas uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, obteniendo como resultados comunes que la muestra considera que las muertes violentas están relacionadas con las armas de fuego en gran mayoría por delitos dolosos, por ello es necesario una política pública con los respectivos permisos de armas de fuego y controlando las zonas fronterizas, mediante un control de exámenes psicosomáticas, salud mental y toxicológicos; ante ese contexto, es importante detectar a través de examen psicosomático algún trastorno de las psiquis del usuario, mediante pruebas mentales y psicológicas. El examen mental debe ser más riguroso, es decir, debe rediseñarse de manera que sea más restringido. Es crucial especificar qué tipo de delito doloso presenta, como atentado contra la vida, cuerpo, salud, organizaciones criminales, narcotráfico, violencia familiar y terrorismo y ante este escenario es importante ampliar los convenios a nivel nacional, ya que en la actualidad solo se cuenta con instituciones como ejército del Perú, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, INPE, Ministerio Público y fiscalía. Estos resultados son parecidos a los alcanzados por Medina (2016) quien demostró que existe un deficiente control de armas por parte de las entidades gubernamentales del estado, donde señala también que ante el aumento de la delincuencia es importante que se realicen más convenios que permitan portar armas promoviendo la formalización de este proceso, ya que la falta de control por parte del estado significará un riesgo mayor para descuidar la seguridad ciudadana, de la misma forma Corvera (2018) señaló que la tenencia ilegal de armas es el factor principal de las muertes civiles, por ello la ley estrictamente establece que habrá sanciones severas, debido a que la tenencia ilegal de armas sin autorización representa un peligro latente para la sociedad. Así mismo, Leyva y Sánchez (2016), señalaron que ante la prohibición a los serenos de portar armas de manera legal, los coloca en una situación de desventaja frente al combate de la delincuencia, por lo que planteó fortalecer los procesos de evaluación psicológicos para ampliar la cobertura de emisión de licencias. Finalmente, Torres (2019) planteó que la tenencia ilegal de armas responde también a una falta de aplicación de exámenes

mentales y psicosomáticos, de esta forma se tendría un mejor control sobre la emisión de licencias y podría reducirse en gran medida los índices de delincuencia en la sociedad.

Basándonos en el objetivo general que planteó analizar la gestión de control de la SUCAMEC y su influencia en el otorgamiento de licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022. Se concluyó que la gestión es deficiente, con tendencia a regular, resultados similares a los obtenidos por Miranda (2017), donde señaló que el escenario en Costa Rica es similar, debido al poco control de las autoridades sobre la tenencia de armas. La problemática referida a simple vista demuestra estar presente a nivel mundial, por lo que los procesos de emisión de licencias deberían estandarizarse a nivel macro entre países que tengan mayor índice de criminalidad.

## V. CONCLUSIONES

- 1.- El certificado de salud psicosomático para la obtención y renovación de licencias de uso de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), presentó deficiencias como la reformulación del examen de salud psicosomático, el cual debió ser más riguroso, debió rediseñarse de manera que fuera más restringido.
- 2.- La mayoría de muertes violentas son por el uso indebido de armas de fuego, por delitos dolosos.
- 3.- Las causas de la violencia y la inseguridad ciudadana, se debe a una mala educación, desempleo, pobreza, desigualdad entre personas.
- 4.- deficiencias que presenta SUCAMEC son: Precalificación, de los exámenes que emite las Instituciones Prestadoras de Servicios para la emisión de certificados de salud psicosomáticos para la obtención de licencia de uso de armas de fuego, respecto a la supervisión, control y fiscalización de la evaluación de forma presencial, estricta y minuciosa a todos los solicitantes de emisión de Licencias de Uso de Arma de Fuego, bajo cualquiera de sus modalidades

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 1.- Se debe especificar el tipo de delito doloso, no debe ser de manera general para la obtención o renovación de licencias de armas de fuego.
- 2.- Las armas de fuego permitidas bajo la modalidad de defensa personal deben ser más restringidas (se debe comprobar de extrema seguridad), la segunda arma se debe verificar la permanencia.
- 3.- La implementación de un registro virtual, donde los usuarios de armas a nivel nacional puedan actualizar periódicamente sus datos por ley.
- 4.- Desarrollar un plan de operaciones institucionales con el objetivo de una incautación preventiva de un cierto número de armas de fuego en circunstancias inusuales proporcionales a los datos sobre licencias vencidas o armas en circunstancias inusuales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, F. y Cáceres, J. (2017). *Análisis crítico de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.813 respecto de los delitos que contempla la ley de control de armas*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio institucional UCH:  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142393/An%C3%A1lisis-cr%C3%ADtico-de-las-modificaciones-introducidas-por-la-Ley>
- Angrosino, M. (2012). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa* (Vol. 3). Ediciones Morata.
- Ávila, M.; Proaño, F. y Gómez, A. (2011) en su investigación “*Definiciones y clasificaciones de armas de fuego*”. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, Quito-Ecuador, núm. 10, noviembre, 2011, pp. 137-157. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656554009.pdf>
- Bandeiras, A. y Bourgois, J. (2015). *Armas de fuego: ¿Protección? ¿O riesgo? Friedrich Ebert Stiftung. Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras*. Manual Moderno.
- Borja Reyes, M. H. (2009). *Violación de las Garantías Constitucionales de los Derechos Humanos y el Debido Proceso en la aprehensión por delitos flagrantes y la prisión preventiva*. Quito: Universidad Andina Simon Bolivar, Sede Ecuador.
- Corahua, R. A. (2014). Planteamiento del problema. En R. A. Corahua, *Monto de la reparación civil por delito de lesiones y nivel de satisfacción de los intereses de las víctimas* (págs. 5-6). Cuzco: Universidad Andina de Cuzco.

Corvera, N. (2018). “*Tenencia ilegal de armas de fuego y municiones*” (tesis de pregrado). Universidad San Pedro, Chimbote- Perú.

[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10018/Tesis\\_57860.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10018/Tesis_57860.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Costa, G. y Romero, C. (2007). *Armas pequeñas y livianas: una grave amenaza a la seguridad hemisférica*. Costa Rica

El Peruano. (22 de febrero de 2017). Incrementarán operativos para detectar armas ilegales. pág. 2A. Recuperado el 20 de Abril de 2022, de <http://www.elperuano.pe/noticia-incrementaran-operativos-para-detectar-armas->

EOM. (13 de Julio de 2021). *¿Cuál es el país con más armas por habitante?* Obtenido de <https://elordenmundial.com/cual-es-el-pais-con-mas-armas-por-habitante/>

Espinoza, D. J. (2015). *Fortalecimiento al Estado: el caso del control de armas de fuego y municiones de uso particular en Perú durante el período 2013 – 2015*. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional PUCP: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7201>.

Flick, U. (2015). *El diseño de la investigación cualitativa* (Vol. 1). Ediciones Morata.

González, J. L. A. (2021). Guía para elaborar el planteamiento del problema de una tesis: el método del hexágono. *Revista Arbitrada: Orinoco, Pensamiento y Praxis*, (13), 58-69.

Hernández, R. et al. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6a ed.). Mc Graw Hill.

- Jara Schnettler, J., & Maturana Miquel, C. (2009). Actas de fiscalización y debido procedimiento administrativo. *Revista de Derecho Administrativo*, 3, 1–28.
- Huchim Aguilar, D., & Reyes Chávez, R. (2013). La investigación biográfico-narrativa, una alternativa para el estudio de los docentes. *Actualidades investigativas en Educación*, 13(3), 392-419.
- Leyva, R. y Sánchez, R. (2016) “*Legalización del uso de armas de fuego para el personal de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo*” (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel- Perú.
- Medina, F. (2017). *Deficiente control de armas, explosivos y pirotécnicos en Lima*. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional PUCP : [file:///Downloads/Tesis Licencia Armas Defensa%20\(3\).pdf](file:///Downloads/Tesis%20Licencia%20Armas%20Defensa%20(3).pdf).
- Miranda, J. (2017). *Libertad de tenencia y portación de armas de fuego por parte de civiles en relación al Estado y sus facultades de coacción (análisis comparativo del derecho anglosajón y el derecho continental europeo)* [Tesis de pregrado]. Repositorio institucional. Obtenido de [https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-anager/2017/06/jose\\_antonio\\_miranda\\_nunez\\_tesis\\_completa.pdf](https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-anager/2017/06/jose_antonio_miranda_nunez_tesis_completa.pdf)
- Mujica, J. (2012). *El control de armas de fuego y su relación con la delincuencia*. PUCP: <http://puntoedu.pucp.edu.pe/noticias/el-control-de-armas-de-fuego-y-su-relacion-con-la-delincuencia/>.
- Nolivos, C. (2016) en su tesis “La vulneración de las garantías de los procesados en el juzgamiento de los delitos por tenencia ilegal de armas de fuego”.

Universidad Técnica de Ambato-Ecuador.

<http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/18025>

Paredes, F. (2011). *Flagrancia en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil hasta su calificación en la audiencia de calificación de flagrancia*.

Universidad Pontificia Católica del Perú, Quito- Ecuador.

<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/4567>

Paz, F. (2015). *Licencia para portar armas de fuego será única y tendrá vigencia de tres años*. <http://ww.andina.com.pe/agencia/noticia-licencia-para-portar-armas-fuego-sera-unica-tendra-vigencia-tres-años-540408.aspx>.

Pereyra, L. E. (Ed.). (2022). Metodología de la investigación. Klik.

Pérez, J. (2008). *Una revisión de la soberanía del parlamento británico*. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 54, 171–204. Madrid, España.

Ramírez, M., Cascante, A y Godínez, S. (2011). *Sistema de información sobre violencia y delito (SISVI)*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/PATOLUCASWEB/armas-de-fuego-y-violencia-en-costa-rica>

Recoba, S. (2017). *Las armas en el Perú: Una propuesta para el análisis sobre su regulación y control*. [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio institucional

UL:[http://200.11.53.159/bitstream/handle/ulima/4857/Recoba\\_Vega\\_Stephany\\_Paola.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://200.11.53.159/bitstream/handle/ulima/4857/Recoba_Vega_Stephany_Paola.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Rendón, J. (2016). *La prohibición de portar armas de fuego y su incidencia criminológica en la ciudad de Quevedo*. [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma Los Andes]. Repositorio institucional URALA:



<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5325/1/TUQAB001-2017.pdf>.

Stearns, C. (2009). *The heritage of our right to bear arms*. *Saint Louis University Public Law Review*, 18, 13. Saint Louis University Public.

Ticona Zela, E. (2009). *Análisis de la Aplicación Normativa de la Detención Preliminar Judicial, en los Juzgados de Investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa*. Arequipa: Universidad Católica de Santa María.

Torres, V. (2019).” *Tenencia ilegal de armas de fuego: una visión de la proporcionalidad de la pena en relación a la actividad laboral del sujeto agente*”. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Trujillo- Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52859/Torres\\_MVH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52859/Torres_MVH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332.

Vásquez, R. (2017). *Tenencia de armas de fuego y su impacto en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional. Obtenido de  
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3164/VASQUEZ%20EREZ%20RICARDO%20-%20DOCTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zevallos, J. (2017). *Otorgamiento de la licencia de uso de armas de fuego respecto al derecho de defensa personal, Lima 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio institucional UAP.

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TEMA: Analizar la Gestión de Control de la SUCAMEC en el Otorgamiento de Licencia de Armas de Fuego -Chiclayo 2022**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la gestión de control de la SUCAMEC influye en el otorgamiento de licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿De qué manera es importante el cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo - 2022?</p> <p>¿De qué manera el certificado de salud mental influye en la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar la gestión de control de la SUCAMEC y su influencia en el otorgamiento de licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Analizar la importancia del cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.</p> <p>Analizar el certificado de salud mental y su influencia en la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.</p>	<p><b>Supuesto Principal</b></p> <p>La gestión de control de la SUCAMEC influye en el otorgamiento de licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.</p> <p><b>Supuestos Específicos</b></p> <p>Es importante el cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.</p> <p>El certificado de salud mental influye en la emisión de la licencia de armas de fuego, Chiclayo – 2022.</p>	<p><b>Categoría Principal</b></p> <p>Gestión de control de la SUCAMEC</p> <p>Otorgamiento de la licencia de armas de fuego</p> <p><b>Categorías secundarias</b></p> <p>Requisitos para la emisión de la licencia de armas de fuego.</p> <p>Certificado de salud mental</p>	<p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p>Cualitativa</p> <p>Básica</p> <p>Descriptiva</p>	<p>No experimental</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>Diseño Narrativo</p>	<p><b>Técnica</b></p> <p>Entrevista</p> <p><b>Instrumento</b></p> <p>Guía de Entrevista</p>

**ANEXO 2: GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA  
INTENDENCIA REGIONAL II NORTE**

- 1.- ¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas al uso de armas de fuego? Argumente
- 2.- ¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Argumente
- 3.- ¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen psicosomático? Control de exámenes psicosomáticos, y toxicológicos.
- 4.- ¿Usted considera que el certificado de salud psicosomático mental es importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego? Argumente
- 5.- ¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas de fuego? Argumente
- 6.- ¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Argumente
- 7.- ¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a nivel nacional? Argumente
- 8.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente
- 9.- ¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal?  
Describa
- 10.- ¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describa

11.- ¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Describa

12.- ¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal? Describa

## ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION Y JUICIO DE EXPERTO



### FORMATO A

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: La gestión de control de la SUCAMEC en el otorgamiento de licencia de armas de fuego - Chiclayo 2022

Investigadores: Bach. Bardales Castillo de Valle Verónica Lourdes

Bach. Sánchez Cabanillas Carlos Alberto

INDICACIÓN: SEÑOR CERTIFICADOR, SE LE PIDE SU COLABORACIÓN PARA LUEGO DE UN RIGUROSO ANÁLISIS DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA 1 RESPECTO SE LE MUESTRA, MARQUE CON UN ASPA EL CASILLERO QUE CREA CONVENIENTE DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN PARA SU POSTERIOR APLICACIÓN.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5  
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



**TESIS:** La gestión de control de la SUCAMEC en el otorgamiento de licencia de armas de fuego - Chiclayo 2022

Item	GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE	1	2	3	4	5
1	¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas al uso de armas de fuego? Argumente				X	
2	¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Argumente				X	
3	¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen psicosomático?				X	
4	¿Usted considera que el certificado de salud psicosomático mental es importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego?				X	
5	¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas de fuego?				X	
6	¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Argumente				X	
7	¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a nivel nacional? Argumente				X	
8	¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente				X	
9	¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal? Describa				X	
10	¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describa				X	
11	¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Describa				X	
12	¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal?				X	



## PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buenas**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

---

Firma

Lugar y fecha: 07/06/2023, Lima



**FORMATO B**

**FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO**

**I.DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: La gestión de control de la SUCAMEC en el otorgamiento de licencia de armas de fuego - Chiclayo 2022

Nombre del Instrumento: **GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE**

**II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
Organización	Existe una organización lógica																			X	
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X	



Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X	
Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X	
Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X	



■	Muy buena
■	Buena
■	Regular
■	Baja
■	Deficiente

PROMEDIO DE VALORACIÓN  
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%

### PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buenas**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

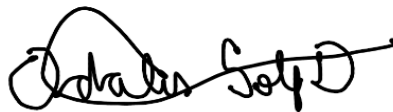
Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Solís', written in a cursive style.

---

Firma

Lugar y fecha: 07/06/2023, Lima



## FORMATO A

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: La gestión de control de la SUCAMEC en el otorgamiento de licencia de armas de fuego - Chiclayo 2022

Investigadores: Bach. Bardales Castillo de Valle Verónica Lourdes

Bach. Sánchez Cabanillas Carlos Alberto

INDICACIÓN: SEÑOR CERTIFICADOR, SE LE PIDE SU COLABORACIÓN PARA LUEGO DE UN RIGUROSO ANÁLISIS DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA 1 RESPECTO SE LE MUESTRA, MARQUE CON UN ASPA EL CASILLERO QUE CREA CONVENIENTE DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN PARA SU POSTERIOR APLICACIÓN.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5  
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



**TESIS:** La gestión de control de la SUCAMEC en el otorgamiento de licencia de armas de fuego - Chiclayo 2022

Item	GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE	1	2	3	4	5
		1	¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas al uso de armas de fuego? Argumente			
2	¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Argumente				X	
3	¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen psicossomática?				X	
4	¿Usted considera que el certificado de salud psicossomática mental es importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego?				X	
5	¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas de fuego?				X	
6	¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Argumente				X	
7	¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a nivel nacional? Argumente				X	
8	¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente				X	
9	¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal? Describa				X	
10	¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describa				X	
11	¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Describa				X	
12	¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal?				X	

## PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buenas**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
ABOGADO  
CAL. N° 31224

---

Firma

Lugar y fecha: 07/06/2023, Lima



**FORMATO B**

**FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO**

**I.DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: La gestión de control de la SUCAMEC en el otorgamiento de licencia de armas de fuego - Chiclayo 2022

Nombre del Instrumento: **GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE**

**II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
Organización	Existe una organización lógica																			X	
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos																			X	



Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
ABOGADO  
CALI N° 31224

---

Firma

Lugar y fecha: 07/06/2023, Lima



## ANEXO 4 ENTREVISTAS REALIZADOS

### ANEXO 2:

#### ANEXO2: GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE

1.- ¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas al uso de armas de fuego? Argumente

En la mayoría de incidencias criminales SI.  
Según encuestas hechas por médicos de comunicación masiva  
y reportes de muertes por armas de fuego, estas se han ido  
incrementando un 60% en nuestra sociedad actual.

2.- ¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Argumente

Si es necesario. El tema recurrente es por los controles  
de parte de las autoridades tanto de las armas ilegales que entran  
a Terú por los frenteros y la política por parte del Estado de  
dar los respectivos permisos de uso de armas de fuego a usuarios  
con capacidad moral y técnica.

3.- ¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen psicosomática?

Un examen mucho más profesional y creíble de las  
condiciones de la mente y el cuerpo de los conductores  
al uso de armas de fuego antes de extenderles los  
permisos y su manejo del mismo por parte de buenos profesionales

4.- ¿Usted considera que el certificado de salud psicosomática mental es

importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego? Argumente

Si es muy importante. Puesto que a través de este examen se puede apreciar el tipo de trastorno de la psiquis del usuario y lo que podría reflejar como problema en el mal uso de una arma de fuego.

5.- ¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas de fuego?

Argumente

SI. Los tipos de delitos dolosos enmarcan la personalidad del sujeto, como sus afecciones psíquicas para un posible permiso para uso de armas de fuego, y sus consecuencias si este sujeto se le expide licencia.

6.- ¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Argumente

Ejército del Perú, Poder Judicial, Policía Nacional, INPE, Ministerio Público, Fiscalía

7.- ¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a

nivel nacional? Argumente

SUNAR, SUNAFIL, SERFOR, Hospitales de Salud  
clínicas a nivel nacional

8.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente

la precualificación y sus modalidades de exámenes  
como la verificación de sus datos personales y  
sus necesidades reales del usuario

9.- ¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal?

Describe

Comprando al mercado negro donde ingresan armas  
del extranjero y donde giran para su venta diferentes  
armas robadas a usuarios afectados por intervención  
delincuenciales, en las zonas de alto riesgo como el VRAE.

10.- ¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describe

No por el contrario. se tiene que hacer un seguimiento  
con condiciones legales y de manejo del arma de fuego  
para que el arma en petición por licencia sea dada  
a un usuario con condiciones psíquico-legal óptimas.

11.- ¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Describa

Si estoy de acuerdo. Pero se tiene que ser más exhaustivo en la complejidad de la selección del posible usuario de la misma, siendo los filtros adecuados para dar la licencia al usuario que tenga y cumplir las condiciones de selección

12.- ¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal? Describa

Debería ser más restringida y dar el uso de una segunda arma a un usuario que tenga un tiempo de uso de la primera en el marco legal del mismo, pudiendo después de un tiempo al poder obtener una segunda o tercera arma.

**ANEXO 2:**

**ANEXO2: GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN  
LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE**

1.- ¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas al uso de armas de fuego? Argumente

Sí, porque el arma del fuego es un objeto peligroso que causa lesiones e incluso la muerte, que es usado indebidamente para delinquir.

2.- ¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Argumente

Sí, se necesita mayor control por la importación de armas, así como en zonas fronterizas, pues muchas armas vienen de contrabando.

3.- ¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen <sup>para</sup> ~~psicosomática?~~ <sup>obtener licencia para portar arma de fuego?</sup>

Se deben solicitar exámenes psicosomático, examen de salud mental y exámenes toxicológicos.

4.- ¿Usted considera que el certificado de salud psicosomática ~~es~~ es

importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego? Argumente

Sí, porque determina tu estado de salud físico  
y psicológico

5.- ¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas e fuego?

Argumente

Sí, se debieron considerar delitos asociados a atentados  
contra la vida, el cuerpo y la salud, organizaciones criminales,  
narcotráfico, contra el patrimonio, violencia familiar,  
terrorismo

6.- ¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Argumente

RENIEC, SUNARP, INPE, PODER JUDICIAL, PNP,  
EJERCITO DEL PERÚ.

7.- ¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a

nivel nacional? Argumente

SUNAT, SUNAFIL, SERFOR

8.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente

Deberían solicitar se practiquen exámenes toxicológicos.

- ~~Responde~~ lo. sucamec

9.- ¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal?

Describa

- Adquirir armas de fuego de manera legal ante sucamec, luego fingir o simular un robo y/o pérdida de arma de fuego, y venderla en el mercado negro en manos de delincuentes.
- Adquirirlas de contrabando

10.- ¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describa

Si, en caso no se hayan cumplido con los requisitos y condiciones para obtener una licencia.

11.- ¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Describa

Sí, pero los exámenes médicos debieron ser más  
rigurosos a fin que el arma de fuego no  
caiga en manos de personas no APTAS.

12.- ¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal? Describa

Solo debería otorgarse una sola arma bajo la  
modalidad de defensa personal ~~porque~~ para evitar  
riesgos por pérdida o robo, y que éstas armas  
origen en el mercado negro.



## ANEXO 2:

### ANEXO2: GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE

1.- ¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas al uso de armas de fuego? Argumente

*Sí, ya que continuamente vemos, mediante diferentes medios, el uso de armas de fuego como parte de los instrumentos violentos en muertes.*

2.- ¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Argumente

*Claro que sí, ya que tener un marco legal estricto y controlado ayudará a disuadir, controlar, regular y sancionar el acceso y uso de armas de fuego.*

3.- ¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen psicosomática?

*Creo que la evaluación más importante debería ser el perfil psicológico del individuo, ya que este nos ayudará a determinar si este tiene conductas violentas o predisposición al uso incorrecto de armas de fuego.*

4.- ¿Usted considera que el certificado de salud psicosomática mental es

importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego? Argumente

*Sí, ya que este permite conocer aspectos que resultan muy importantes para la generación del acceso y uso de armas de fuego, tales como la psiquis del sujeto, su motricidad y coordinación.*

5.- ¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas de fuego?

Argumente

*Se debe especificar, ya que esto permitiría tener una mayor razonabilidad respecto al delito, todo esto con el fin de poder contar con la mayor información detallada para su respectivo análisis.*

6.- ¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Argumente

*Cuenta con convenios con el Poder Judicial, registros públicos, ministerio público, INPE.*

7.- ¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a

nivel nacional? Argumente

Podría realizarse convenios con Migraciones para corroborar documentación de personas extranjeras si solicitan armas.

8.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente

Que no se fiscaliza que los empresarios a cargo de emitir los certificados psicosomáticos se haya de forma adecuada.

9.- ¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal?

Describa

- Comprados en el mercado negro  
- Robados

10.- ¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describa

No, porque mediante este documento se controla y regula el acceso y uso de armas de fuego.

11.- ¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Describa

*Sí, ya que la documentación solicitada, así como los exámenes son suficientes para corroborar el estado del usuario en dicho trámite.*

12.- ¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal? Describa

*Creo que se debería entregar 01 sola arma por persona para la modalidad de defensa personal, ya que al contar con más arma podría promover la comercialización de la misma.*

**ANEXO 2:**

**ANEXO2: GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE**

1.- ¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas al uso de armas de fuego? Argumente

*Entiendo por violencia el uso exagerado de la fuerza y lo elementos que incrementan la fuerza para conseguir algo. Considero que la muerte violentas, están en relación al uso de armas de fuego, basándome en lo que informan los medios de comunicación*

2.- ¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Argumente

*Existen normas, decretos, legislación, lo que hace falta es su cumplimiento por parte de los servidores públicos y privados*

3.- ¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen psicosomática?

*Desconozco, no soy profesional de salud.*

4.- ¿Usted considera que el certificado de salud psicosomática mental es

importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego? Argumente

*Como ciudadano, considero que sí porque permite evidenciar el equilibrio mental de la persona que portará un arma de fuego*

5.- ¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas de fuego?

Argumente

*Considero que toda persona que se encuentra con sentencia firme, sea dolosa o no, no debe portar arma, puesto que es evidente su falta de respeto a las leyes.*

6.- ¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Argumente

*Desconozco*

7.- ¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a

nivel nacional? Argumente

Con todas las entidades públicas que permitan  
mejorar y agilizar el acceso a la información.

8.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente

Escasez personal de control y fiscalización, debido  
al aumento de trámites los colaboradores de la  
SUCAMEC no se dan abasto para la atención adecuada  
y oportuna.

9.- ¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal?

Describe

licitación.

10.- ¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describe

no entiendo la pregunta

11.- ¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Describa

Considero que el proceso es el mas adecuado,  
sin embargo es necesario mayor observación y lo  
evaluación en cada etapa del proceso de evaluación.

---

12.- ¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal? Describa

La adecuada.

---

---

---

---



**ANEXO 2:**

**ANEXO2: GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INTENDENCIA REGIONAL II NORTE**

1.- ¿Usted considera que las muertes violentas están relacionadas al uso de armas de fuego? Argumente

SI, DEBIDO A QUE SI VAN A REALIZAR UNA MARCHA NO DEBEN LLEVAR ARMAS DE FUEGO, YA QUE EL FUROR Y LA CALIENTURA DEL CLIMA, HACE QUE LOS MANIFESTANTES SE SUPERZCAN

2.- ¿Es necesario una política pública respecto a la necesidad de controlar el acceso y uso de armas de fuego? Argumente

SI, YA QUE SON DECISIONES DEL GOBIERNO

3.- ¿Qué tipo de evaluación es correcta para la emisión de un examen psicosomática?

QUE SEA CORROBORADO DESDE EL INICIO DE SU ETAPA EVOLUTIVA DEL INDIVIDUO

4.- ¿Usted considera que el certificado de salud psicosomática mental es

importante como uno de los requisitos para la obtención de licencia de armas de fuego? Argumente

Sí, Debido a que a través de esta evaluación se corroborará si el solicitante de una licencia está apto para la obtención de una licencia

5.- ¿Usted considera que cuando se habla de delito doloso en el marco normativo no debe ser en forma general, sino especificando que tipos de delitos dolosos se debe enmarcar en la obtención, renovación de licencias de armas de fuego?

Argumente

Sí, ya que muchos solicitantes de licencia de armas trabajan con una tradición que es la ley y cuando tienen un delito doloso por negligencia, no les permite trabajar

6.- ¿Cuáles son las instituciones que SUCAMEC registra convenios a nivel nacional? Argumente

Poder Judicial, RENIEC, ILOPE, SONARP, PNP Ejerato del Peru.

7.- ¿A su parecer con qué entidades SUCAMEC debería registrar convenios a

nivel nacional? Argumente

SI, CON HOSPITALES, POSTOS MEDICOS, CENTROS DE REHABILITACION, CLINICAS, SUCAMEC, SUNAFI, SERFOR.

8.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta SUCAMEC al momento de otorgar la licencia para portar de fuego? Argumente

QUE AL PARECER LOS CERTIFICADOS DE SALUD MENTAL NO SON EVALUADOS POR PSICÓLOGOS O PSICÓLOGAS QUE SE ENCUENTREN PRESENTE EN LA EVALUACION

9.- ¿Cuáles son las formas de adquirir las armas de fuego de manera ilegal?

Describe

DE MERCADO NEGRO  
✓ VENTAS ENTRE CONOCIDOS  
✓ ALQUILERES  
✓ EMPENDIOS etc

10.- ¿Usted considera que se desestime la licencia de armas de fuego? Describe

NO, YA QUE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO DEPENDE DEL ADMINISTRADOR SU USO Y PARTE

11.- ¿Usted está de acuerdo con las condiciones para obtención y renovación de licencias de armas de fuego bajo las diferentes modalidades? Describa

EN PARTE, YA QUE LOS REQUISITOS DEBEN SER  
MAS EXISTOS Y LOS EXAMENES MUCHO MAS  
RIGOROSOS

12.- ¿Qué opinión le merece a la cantidad de armas permitidas por usuario bajo la modalidad de defensa personal? Describa

ME PARECE INCORRECTA, YA QUE SOLO SE  
DEBE AUTORIZAR UNA ARMA DE FUEGO  
POR CADA TIPO DE LICENCIA EN LAS  
DIFERENTES MODALIDADES

